Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ibagué capital musical

1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "THP02 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA
AGOSTO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 se procede a hacer el análisis de conveniencia para THP02 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite presentar el estudio del sector correspondiente a la contratación de la dotación de los agentes de tránsito. Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector', en cuanto a que la "función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público." Las Entidades Estatales, como es el caso de la Alcaldía de Ibagué, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría Administrativa, requiere en la actualidad de la adquisición de prendas, insignias, distintivos y equipos necesarios para los agentes de tránsito adscritos a la secretaria de movilidad del municipio de Ibagué de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo "Ibague Para Todos".

Que mediante Acuerdo Municipal Número 015 del 07 de noviembre de 2017 se crean categorías de empleos con su respectiva escala salarial, es así que en la planta global de empleos de la administración central municipal se encuentran los denominados **AGENTES DE TRÁNSITO,** con código 340. Los cuales, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1310 de 2009, se consideran empleados públicos, investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

En ese entendido y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 70 del 19 de diciembre de 1988, que prevé que: "*los empleados del sector público que trabajan al servicio, entre otras, de los Establecimientos Públicos, tendrán derecho a que la entidad con la que laboran les suministre*

cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor.", y reglamentado por el Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, que en su artículo quinto establece: "*Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."* Así mismo, el mencionado Decreto establece que serán las entidades las que definan el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente.

Que, para el caso en concreto de los AGENTES DE TRÁNSITO, se hace necesario adquirir la dotación (calzado y vestido de labor – UNIFORME) con las siguientes especificaciones técnicas particulares exigidas en el artículo 2 del Decreto 2885 de 2013, el cual reglamenta lo dispuesto en la Ley 1310 de 2009:

> *"Artículo 2°. En todo el territorio nacional, el uniforme del agente de tránsito y transporte vinculado de forma legal y reglamentaria al organismo de tránsito estará integrado por las siguientes prendas y con las siguientes características, las cuales deberán acondicionarse a las necesidades del servicio y características climáticas:*
> *1. Kepis. Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.*
> *2. Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón.*
> *3. Camisa. Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).*
> *4. Pantalón. Color azul turquí, debe usarse con correa color negro.*
> *5. Reata y chapuza. Color negro en lona o cuero, acompañada de porta metro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).*
> *6. Placa metálica. Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.*
> *7. Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.*
> *8. Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.*
> *9. Pito de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.*
> *10. Botas. En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.*
> *11. Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.*
> *12. Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito cierre o broche lateral.*
> *13. Impermeable o equipo de lluvia: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.*
> *14. Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.*
> *15. Equipos de comunicación. Equipo de comunicación bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.*

16. Comprenderá. Negra en cuero que permita el porte de manos libre e impermeable de la comprenderá.
17. Tapa oídos. Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.
18. Gafas. Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.
19. Guantes. Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.
Parágrafo 1°. El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía.
Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009."

De conformidad con la normatividad expuesta y en cumplimiento del deber que le asiste a la Administración central de cumplir las disposiciones legales y de preservar la imagen institucional en sus funcionarios, resulta necesario adelantar proceso de adquisición de PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, a la cual tienen derecho para la vigencia 2024 y 2025, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Decreto 2885 de 2013.

La jurisprudencia[1] ha establecido como conductas contrarias a los principios de la contratación estatal y entre ellas se resalta la prohibición de fraccionar los contratos, que, según la Jurisprudencia, se presenta cuando: "*la contratación directa se realiza burlando el proceso licitatorio a través del fraccionamiento del contrato, es decir, buscando que ninguno de los contratos resultantes de dividir un mismo objeto supere el monto de la cuantía requerida para la licitación, se están desconociendo los principios que inspiran la contratación pública*". Al respecto, aunque la conducta de fraccionar los contratos no está prohibida expresamente en la Ley 80 de 1993, la Jurisprudencia y la doctrina han sido claras en que la prohibición está implícita si tenemos en cuenta los aspectos esenciales de los principios y reglas que informan el estatuto contractual".

Razón por la cual el presente proceso se adelantará para suplir las tres (3) dotaciones correspondientes a cada una de las vigencias 2024 y 2025, exigidas a los entes territoriales por virtud de la Ley 1310 de 2009. De igual manera, es preciso indicar que los beneficiarios (AGENTES DE TRÁNSITO) quedan obligados a recibirla y a destinarla exclusivamente a las labores propias de su oficio.

Finalmente, resulta necesario THP02 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

En la presentación de este análisis, queda evidenciada la necesidad de desarrollar el objeto contractual y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal de Ibagué. Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3. ASPECTOS GENERALES

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera. Radicación número: 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767). Sentencia del 31 de enero de 2011. Consejera Ponente: Olga Melida Valle De La Hoz

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
53	10	18	00	Abrigos y Chaquetas
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	16	00	Camisas y Blusas
53	10	27	00	Uniformes
53	10	31	00	Chalecos para hombre
53	10	20	00	Vestidos, faldas, saris y Kimonos
46	18	15	00	Ropa de Seguridad
46	18	17	00	Protectores de cara y cabeza
53	11	16	00	Zapatos
53	11	15	00	Botas
53	12	17	00	Cartera
60	13	11	05	Silbatos
53	10	25	02	Corbatas o pañoletas o bufandas
60	10	14	01	Insignias
53	10	25	16	Gorras
46	18	18	04	Gafas

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

En el presente caso el objeto de contratación a adelantar se encuentra ubicado en el sector secundario de la Economía. Sector Industria Manufacturera, en virtud a que se ocupa de la transformación de diferentes materias primas en productos y bienes terminados y listos para que ser consumidos o bien para ser distribuidos por quienes los acercarán a los consumidores finales. Proveedor de los productos elaborados en esta industria es una figura empresarial del comercio que permite la adquisición de los textiles e insumos requeridos en el presente objeto contractual.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (adquisición de prendas), está claramente definido y no es desconocido para la administración municipal, tal como se justifica en la descripción de la necesidad expuesta en el acápite anterior.

Conforme con lo anterior se realiza el siguiente estudio desde el análisis del comportamiento de la economía colombiana, variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, Producto Interno Bruto – PIB, Pasando por sector de Industria Manufacturera. Continuando con la descripción de las empresas que suministran los textiles e insumos requeridos para suplir la dotación de los Agentes de Tránsito. Para finalmente conocer la muestra de las empresas que se ajustan a la necesidad y estudio del mercado

4 ANALISIS DEL MERCADO

4.1 Sector económico

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

El análisis comprende el comportamiento y las características del sector textil, de confecciones y comercialización de prendas de vestir, teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a prendas y elementos de dotación que deben cumplir condiciones específicas de calidad, composición, diseño, confección, tallaje, funcionalidad, durabilidad e identificación institucional. Estas características resultan especialmente relevantes debido a que las prendas serán utilizadas por los agentes de tránsito durante el ejercicio de sus funciones de regulación, control y seguridad vial, en diferentes condiciones de exposición y jornadas de trabajo.

En este sentido, el estudio del sector busca identificar las condiciones generales de oferta y demanda, los posibles proveedores, las características de los bienes disponibles en el mercado, los factores que pueden incidir en la formación de los precios y las condiciones bajo las cuales se desarrolla la actividad económica relacionada con la fabricación, comercialización y suministro de prendas de vestir y elementos de dotación institucional.

En concordancia con la clasificación establecida por el Banco de la República, las actividades económicas se estructuran en sectores, entendidos como agrupaciones de actividades con características comunes, que mantienen una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se fundamenta en los procesos productivos que se desarrollan al interior de cada uno de ellos. La teoría económica clásica identifica tres sectores principales: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.

Tradicionalmente, la economía clásica distingue tres sectores principales:

Sector Económico	Definición	Actividades del Sector
Sector primario o agropecuario	Comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin transformación industrial.	Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. (No incluye minería ni extracción de petróleo, que se consideran parte del sector industrial).
Sector secundario o industrial	Abarca las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes, que sirven como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en: **Industrial extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación:** Envasado de alimentos, fabricación de productos manufacturados (vehículos, cemento, electrodomésticos, etc.).	Industrial extractivo (minería, petróleo) e industrial de transformación (alimentos procesados, manufactura).
Sector terciario o de servicios	Incluye actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía.	Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, gobierno, etc.

Adicionalmente a la clasificación tradicional, es común identificar sectores económicos más específicos, que responden a la especialización de las actividades económicas. Estos sectores incluyen, entre otros, el sector minero-energético, el sector de transporte, el sector de comercio, el sector financiero, el sector de la construcción, el sector de comunicaciones, el sector solidario, entre otros. Estos sectores especializados se superponen y complementan a los tres sectores tradicionales, permitiendo un análisis más detallado y preciso de la actividad económica. Es fundamental aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles y se consideran "productivos". El tercer sector, aunque no produce bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Más allá de esta clasificación básica, las actividades económicas se diferencian según su especialización, dando origen a sectores más específicos:

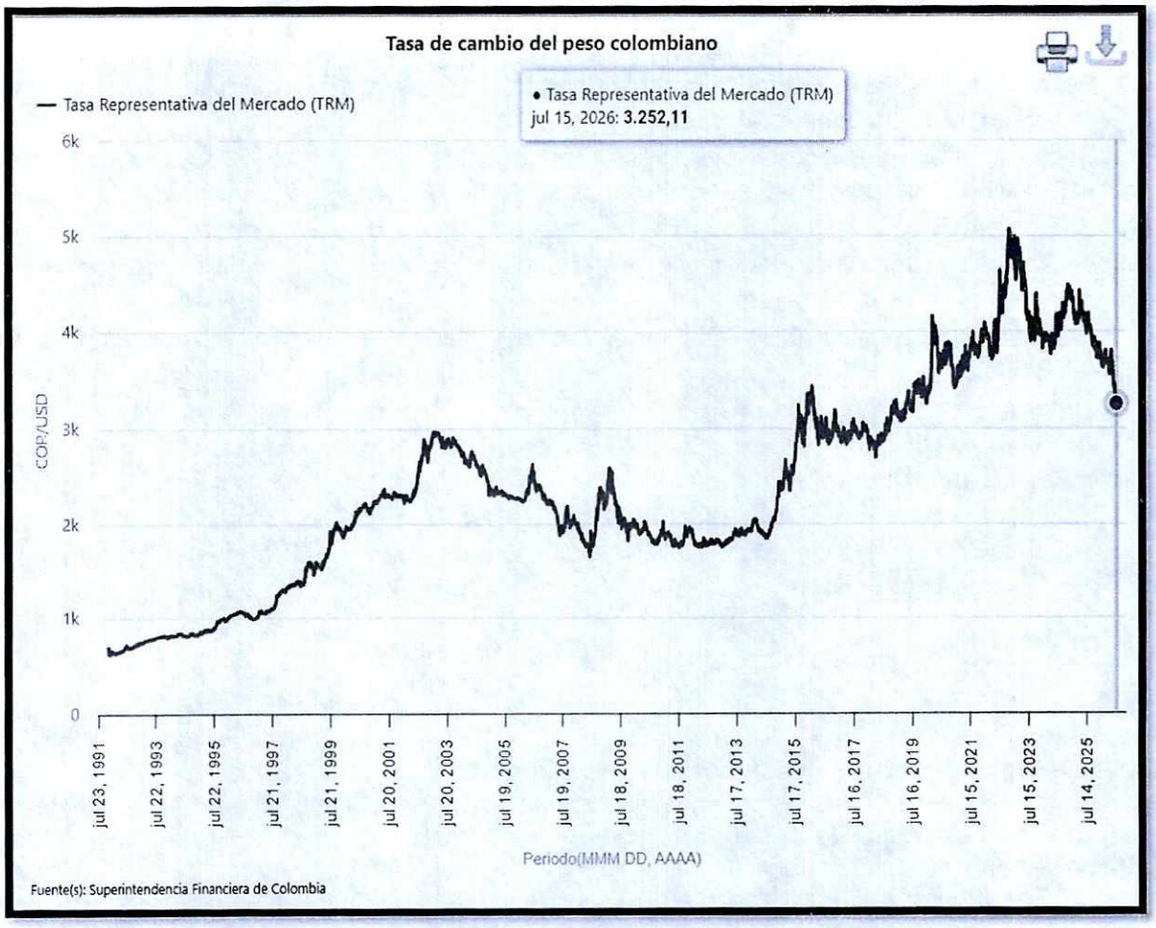
- Sector agropecuario: Equivalente al sector primario.
- Sector de servicios: Equivalente al sector terciario.
- Sector industrial: Equivalente al sector secundario.

- Sector de transporte: Incluido en el sector terciario, abarca transporte de carga, transporte público (terrestre, aéreo, marítimo, etc.).
- Sector de comercio: Parte del sector terciario, comprende comercio al por mayor y minorista, centros comerciales, etc.
- Sector financiero: Integrado en el sector terciario, incluye organizaciones relacionadas con actividades bancarias, financieras, aseguradoras, fondos de pensiones, etc.
- Sector de la construcción: También dentro del sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, arquitectos, ingenieros, productores de materiales de construcción, etc.
- Sector minero y energético: Similar al sector industrial extractivo, incluye empresas relacionadas con la minería y la energía (carbón, esmeraldas, gas, petróleo, generación de energía, etc.).
- Sector solidario: Comprende cooperativas, cajas de compensación familiar, empresas solidarias de salud, etc.
- Sector de comunicaciones: Incluido en el sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con medios de comunicación (telefonía, publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

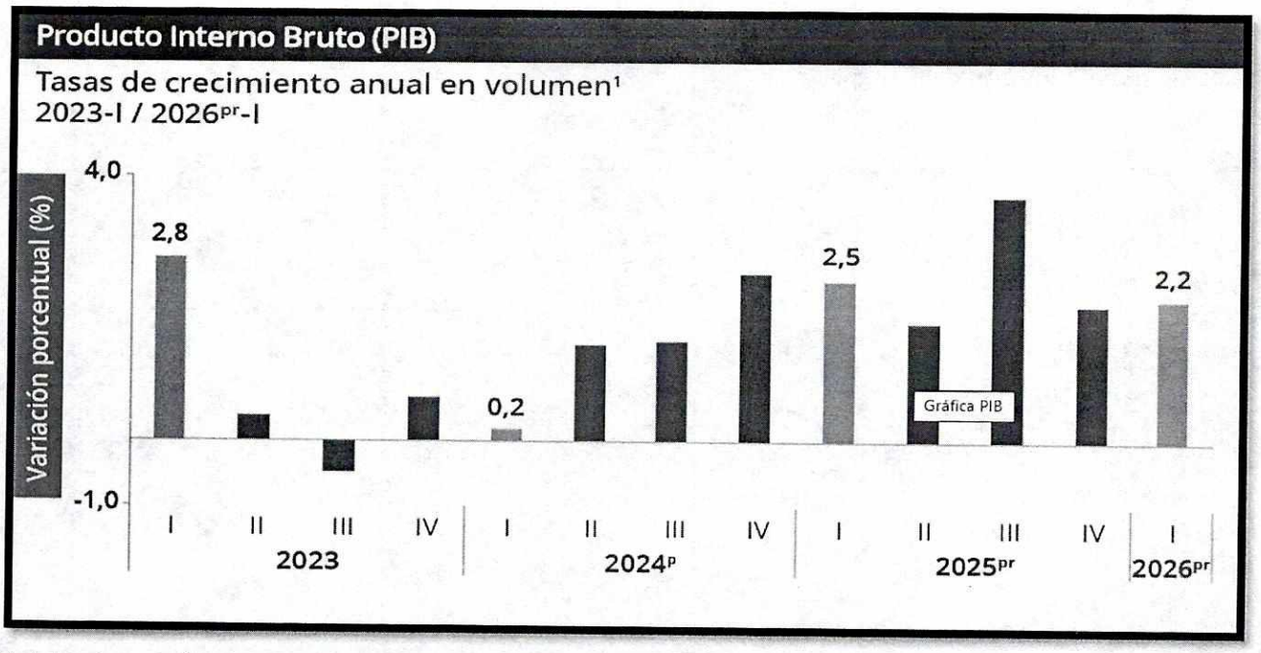
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

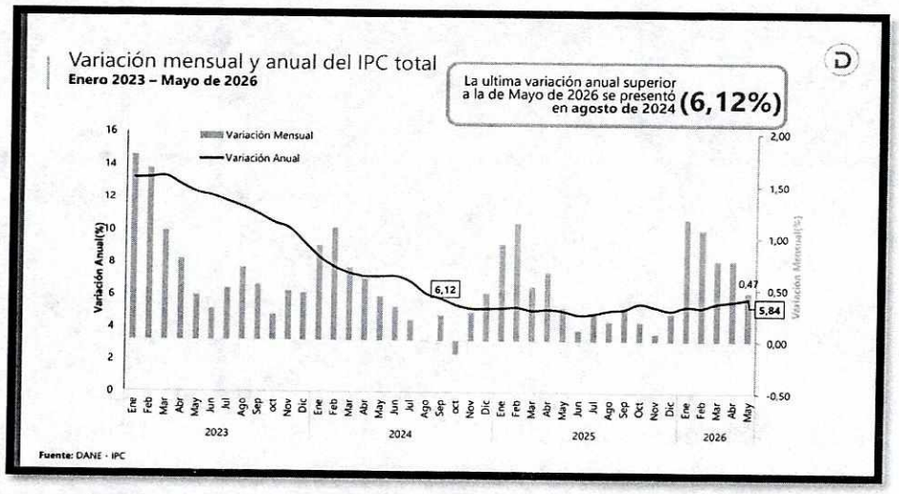
Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto, comúnmente conocido como PIB, es un indicador económico fundamental que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país durante un período específico, generalmente un año o un trimestre. Esta métrica proporciona una visión integral del tamaño y la salud de una economía, permitiendo a los analistas y formuladores de políticas evaluar el crecimiento económico y realizar comparaciones entre diferentes naciones. El PIB abarca toda la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de la nacionalidad de los productores, y se centra exclusivamente en los bienes y servicios finales para evitar la doble contabilización.



Existen tres métodos principales para calcular el PIB: el método del gasto, que suma todos los gastos en bienes y servicios finales; el método del ingreso, que totaliza todos los ingresos generados por la producción; y el método del valor agregado, que suma el valor añadido en cada etapa de la producción. Cada enfoque proporciona una perspectiva única sobre la actividad económica, pero todos deben resultar en el mismo valor final. El PIB puede expresarse en términos nominales, utilizando los precios actuales, o en términos reales, ajustando los valores para tener en cuenta la inflación, lo que permite comparaciones más precisas a lo largo del tiempo.

Índice de precios



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Industrias manufactureras
En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE PIB T

5. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso contractual que se adelanta El proceso contractual que se adelanta, corresponde a una prestación de servicios de apoyo a la gestión que en virtud de la necesidad de la administración y contemplando los principios y lineamientos de la contratación estatal, se sustenta legalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

6. ASPECTOS TÉCNICOS A ADQUIRIR

A. FICHA TÉCNICA AGENTES DE TRÁNSITO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
1. Presillas					
1.1. Agente					
Presilla en Tela Color Azul Turquí, cada una de ellas con logos Tránsito y Transporte. Bordados según diseño CON UN ESPESOR DE 2MM+o-1. Composición DE TELA PPAL 100% poliéster *Peso DE LA TELA PPAL:195 g/m2, tejido plano	Par	47	88	3	311
1.2. Comandante					
Presilla en Tela Color Azul Turquí cada una con el logo que estará compuesto por tres flechas de frente doradas. Bordados según diseño. Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano	Par	0	3	3	9
2. Quepis					
2.1. Agente (Masculino)					
Quepis Masculino en lino azul Turquí, Tipo francés. Ocho (8) Centímetros de alto, Visera de Color negro de Seis (6) Centímetros con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando blanco en la parte delantera DOBLE. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, Tejido plano	Unidad	37	68	3	241
2.2. Agente (Femenino)					

Quepis Femenino en lino azul Turquí, oficial. Ocho (8) Centímetros de alto, laterales doblados hacia la parte superior, en lino azul turquí, con Visera de Color Negro de seis (6) Centímetros, con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando color blanco doble la parte delantera. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano		10	22	3	76
2.3. Comandante					
El quepis color Azul Turquí estará compuesto por los siguientes elementos: Casco. Debe estar compuesto de cuatro cascos (dos delanteros: y dos traseros) fusionados con entretela tejida. Internamente debe llevar una guala en todo su contorno; En la parte frontal de los cascos delanteros, entre el forro y la guata, debe llevar una lona con apresto y un alambre en forma de V invertido, forrado en lona con apresto, con el fin de mantener el casco delantero levantado. Los cascos traseros deben llevar calda hacia atrás.; Plato. Debe estar ubicado en la parte superior de la gorra y debe ser de forma ovalada. El plato debe de estar compuesto por una tela principal fusionada con una entretela no tejida, un forro y una película vinílica transparente cosida al mismo. Vivo y Alforza. El quepis debe llevar dos (2) vivos elaborados en material piola, uno ubicado en la unión del plato y los cascos y otro en la unión de los cascos y la faja. La faja debe llevar entre el vivo que reemplaza la alforza y el vivo de la unión del casco una franja de terciopelo de color negro. Visera. Debe de ser confeccionada en lámina de polietileno de alta densidad. Para la gorra de oficial y la gorra de uniforme salida ESMIC, la cara superior de la visera debe ir cubierta por un textil tipo paño cardado de color negro, la cara inferior debe de ir cubierta por material sintético con base textil de color negro y diseño grafilado para evitar rayones. Tafilete. Debe estar elaborado en material sintético imitación cuero de color negro, con base tejida o no tejida, perforado. Debe cubrir la cara interna de la faja de la gorra y contar con dobladillo y un pespunte. El filete debe ir cosido al contorno mediante costura plana, en la parte inferior de la faja. (Las medidas y bordados serán según el diseño). Composición: 100% poliéster. Peso: 195 g/m², tejido plano.	Unidad	0	2	3	6
3. Cartuchera (Chapuza)					
Cartuchera en lona nacional, peso 426 gr m lineal, composición poliester-pvc 50/50, comprenderá color negro en Lona de 22 cm x 17 cm centímetros, 7 cm de fondo con pasador ancho de 5 Cm en Nylon resistente con costuras reforzadas en cruz; con hebilla plástica con Porta metro. (Se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Con bordado en capa de alcaldía de Ibagué, según diseño	Unidad	47	90	3	317

4. Reata					
REATA DE 38 MM ± 1 MM, UN TENSOR negra en Lona de Cinco (5) centímetros de ancho, largo ajustable. Debe estar con una lámina forrada por la cara externa con reata la cual debe ir adherida totalmente y con costura central, en los extremos sobrepuesta y cosida a la reata lleva cinta velero (felpa). La cara interna del cinturón posee al lodo lo largo una pieza de cinta velcro (felpa) a excepción de los extremos que lleva cosida cinta velcro (gancho). Los extremos del cinturón son redondeados y no poseen lámina con el fin de ajustar la talla. Chapa: El cierre debe de ser con chapa plástica (hembra - macho), suelte rápido con tres puntos de seguridad (sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del macho). El sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. Todos los bordes de la chapa deben estar perfectamente redondeados. La parte interna de la chapa debe tener una forma ligeramente semicurva. las reatas empleadas en el cinturón deben ser de tipo A4 de acuerdo a la NTMD 0-223-AI.	Unidad	47	90	3	317
5. Chaleco					
5.1. Chaleco Agentes					
Chaleco reflectivo tipo PONAL para agentes de tránsito, confeccionado en malla con base 23060 y sección inferior delantera en tela impermeable de alta resistencia. Cuenta con dos bolsillos de parche con broche cazuela de 24 líneas, ribete en sisas, escote y delantero en color verde neón. Incorpora cinta reflectiva de alta visibilidad de 350 cd (lx.m²) en hombros, pecho, bajos delanteros y espalda, alineada con **NTC 5807** e **ISO 20471**. La parte posterior presenta un aplique reflectivo con la inscripción "Agente de Tránsito" y código de identificación. Ajuste lateral mediante cordón y broches para mayor adaptabilidad. Sistema de cierre con dos cremalleras N° 3 en los costados. Bordados en el pecho: lado derecho con el logo de "Agentes de Tránsito" y lado izquierdo con el logo de la **Alcaldía de Ibagué** y aplique de la **Secretaría de Movilidad**. Medidas y bordados según diseño aprobado. Ancho: 152 ± 2 cm (ASTM D3774), composición 100% poliéster, peso 156 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0).	Unidad	47	90	3	317
5.2. Chaleco comandante					

Chaleco Reflectivo tipo PONAL en Malla y en la parte delantera inferior Con metido de tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 líneas, Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho bajos delanteros y espalda de 350 cd (lx.m2), Reflectivo en espalda haciendo cases Con el delantero y dos cierres N 3 En costados bordados en pecho lado derecho logo comandante de tránsito, Pecho lado izquierdo alcaldía de Ibagué y anexo aplique de secretaría de movilidad. CON SISTEMA DE UNIDAD 6 AJUSTE LATERAL EN CORDON Y BROCHES. Bolsillo derecho logo de la alcaldía por Ibagué. Espalda aplique comandante de tránsito y código en reflectivo. Chaleco reflectivo tipo PONAL para comandante de tránsito, confeccionado en malla con base 23060 y sección inferior delantera en tela impermeable de alta resistencia. Cuenta con dos bolsillos de parche con broche cazuela de 24 líneas, ribete en sisas, escote y delantero en color verde neón. Incorpora cinta reflectiva de alta visibilidad de 350 cd (lx.m²) en hombros, pecho, bajos delanteros y espalda, cumpliendo con NTC 5807 e ISO 20471. La parte posterior presenta un aplique reflectivo con la inscripción "Comandante de Tránsito" y código de identificación, alineado con el diseño aprobado. Sistema de ajuste lateral con cordón elástico y broches de presión para mayor adaptabilidad. Cierre con dos cremalleras N° 3 en los costados. Bordados en el pecho: lado derecho con el logo de "Comandante de Tránsito" y lado izquierdo con el logo de la Alcaldía de Ibagué y aplique de la Secretaría de Movilidad. Especificaciones técnicas: • Medidas y bordados según diseño a suministrar. • Ancho: 152 ± 2 cm (ASTM D3774). • Ancho cortable: 150 ± 2 cm (ASTM D3774). • Peso (Masa/Unidad de Área): 156 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0). • Composición: 100% filamento de poliéster.	Unidad	0	2	3	6
6. Camisas					
6.1. Agente (Masculino)					

La camisa para hombre está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% poliéster, con base 22571 y tejido plano. Cumple con la norma técnica ASTM D3775 para hilos de urdimbre y trama, tiene un peso de 110 g/m² según ASTM D3776, puntos/100m² conforme a la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura en libras bajo la norma ASTM D5034. La pierna virada es de máximo 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color azul celeste, de manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora la placa metálica. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como escudo protector de la piel (norma AATCC 183), tecnología que brinda frescura y naturalidad al algodón (norma AATCC 20) y tecnología que combina la practicidad y durabilidad del poliéster con la comodidad del algodón.	Unidad	37	68	3	241
6.2. Agente (Femenino)					
La camisa para mujer está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% poliéster, con tejido plano, hilos de urdimbre y trama bajo la norma técnica ASTM D3775, un peso de 110 g/m² según ASTM D3776, puntos/100m² conforme a la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura en libras según ASTM D5034. La pierna virada es de máximo 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color azul celeste, de manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora la placa metálica. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como escudo protector de la piel (norma AATCC 183), tecnología que brinda frescura y naturalidad al algodón (norma AATCC 20) y tecnología que combina la practicidad y durabilidad del poliéster con la comodidad del algodón.	Unidad	10	22	3	76
6.3. Comandante					

La camisa para hombre está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% filamento de poliéster, con tejido plano, hilos de urdimbre y trama según la norma técnica ASTM D3775, un peso de 110 g/m² conforme a ASTM D3776, puntos/100m² bajo la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura según ASTM D5034. La pierna virada tiene un máximo de 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color blanco, manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora una placa metálica de color dorado con el escudo de la ciudad en alto relieve centrado, el nombre en el lado derecho y el apellido en el lado izquierdo, con forma elíptica de eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata que dicen "Agentes de Tránsito" y, debajo, "Secretaría de Movilidad" en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que brinda la frescura y naturalidad del algodón (AATCC 20) y tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel (AATCC 183).	Unidad	0	2	3	6
7. Pantalones					
7.1. Hombre					
El pantalón color azul turquí está compuesto por 100% filamento de poliéster, con un tejido plano de ancho 150 ± 2 cm según la norma ASTM D3774 y un peso de 272 ± 14 g/m² conforme a la norma ASTM D3776-20 OPC.0. Posee dos refuerzos de parche confeccionados en el mismo material del pantalón: uno ubicado en las posaderas, con tres costuras dobles en forma de espina de pescado simétricas y equidistantes, y otro en la parte interna a la altura de la rodilla. En la parte posterior de la botamanga, incluye tres ojales planos con presilla y botones, además de una pinza centrada. La pretina está elaborada en el mismo material del pantalón, con entretela fusionable no tejida, forrada con tela para bolsillo, reforzada con entretela no tejida y con doble banda elástica. Su contorno cuenta con siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina, alineando uno con la costura de cierre en la parte posterior y los demás de manera simétrica, asegurados con presilla o costura de refuerzo. Entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera se encuentra un ojal y un botón sintético en el extremo inferior. Cuenta con bolsillos tipo talega en cada costado, ubicados en sentido diagonal, con doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. En la parte posterior, posee un bolsillo tipo talega de doble ribete con presilla en los extremos en cada lado, cada uno con una tapa rectangular con ojal tipo lágrima con presilla en el centro y su respectivo botón para ajuste. Los ribetes y vistas de los bolsillos están confeccionados en el mismo material de la tela principal. La tecnología		37	70	3	247

del textil permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado, cumpliendo con las normas AATCC 124 y ASTM D3939-13 (2017) / ISO 12945-2.					
7.2. Mujer					
"El pantalón color azul turquí está compuesto por 100% poliéster, con un peso de 195 g/m² y tejido plano. Posee dos refuerzos de parche confeccionados en el mismo material del pantalón: uno ubicado en las posaderas, con tres costuras dobles en forma de espina de pescado simétricas y equidistantes, y otro en la parte interna a la altura de la rodilla. En la parte posterior de la botamanga, incluye tres ojales planos con presilla y botones, además de una pinza centrada. La pretina está elaborada en el mismo material del pantalón, con entretela fusionable no tejida, forrada con tela para bolsillo, reforzada con entretela no tejida y con doble banda elástica. Su contorno cuenta con siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina, alineando uno con la costura de cierre en la parte posterior y los demás de manera simétrica, asegurados con presilla o costura de refuerzo. Entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera se encuentra un ojal y un botón sintético en el extremo inferior.	Unidad	10	22	3	76
8. Calzado					
8.1. Ceremonia (Hombre)					

ZAPATOS: ZAPATOS: • Material: Cuero charol. • Color: Negro, incluyendo la suela integral, cordones, lengüeta, sobre plantilla, hilos y forros. • Capellada: Fabricada en cuero con recubrimiento de poliuretano que proporciona el acabado brillante tipo "charol". Debe presentar un aspecto uniforme y color homogéneo en toda su extensión. El talón está elaborado en cabreta y el forro interno en paño cámbrico. • Suela: Caucho antideslizante con resistencia 240, compacta y cocida hasta el tacón. Debe estar libre de burbujas, vacíos, residuos de desmoldante o cualquier imperfección. • Costuras: Uniformes, sin hilos sueltos, protuberancias, asperezas, pliegues ni restos de material que puedan causar molestias al usuario. • Cordones: Trenzados y redondos, con una longitud de 500 mm ± 20 mm. Los extremos deben estar protegidos con un herrete de 15 mm ± 5 mm de largo.	Par	37	70	3	247
8.2. Ceremonia (Mujer)					
Calzado Femenino en Charol Negro • Tacón: 3.5 cm de altura. • Capellada: Fabricada en cuero con recubrimiento de poliuretano, proporcionando un acabado brillante tipo "charol". Debe presentar un aspecto uniforme y un color homogéneo en toda su extensión. • Talón: Elaborado en cabreta. • Forro interno: Paño cámbrico. • Suela: Caucho antideslizante con resistencia 240, compacta y cocida hasta el tacón. Debe estar libre de burbujas, vacíos, rastros o residuos de desmoldante. • Costuras: Uniformes, sin hilos sueltos, protuberancias, asperezas, pliegues ni restos de material que puedan causar molestias al usuario.	Par	10	22	3	76
8.3. Botas (Hombre)					

BOTAS CAÑA ALTA • Color: Negro. • Capellada: Cuero bovino hidrofugado, calibre 16-18. • Suela: Caucho. Características: • Forro textil: Integrado completamente a la caña alta. • Cuello: Material acolchado con espuma látex para mayor confort. • Cremallera: Fabricada en poliéster. • Solapas: En cuero con cinta reflectiva de color plata, velcro y ribete decorativo. • Cinta reflectiva: Ubicada en las solapas y la talonera, cubierta con clear transparente para mayor durabilidad. • Elástico: Situado en la parte superior de la caña alta para mejor ajuste. • Protector frontal: En polietileno acolchado con espuma látex. • Protector de tobillo: Material termoplástico termo adherible con base textil no tejida. • Protector de cambios: En caucho, ubicado en la bota izquierda. • Puntera y contrafuerte: Fabricados en termoplástico para mayor resistencia. • Plantilla: Elaborada en material Celfil tapa-cambrion, con base de poliéster no tejido. • Sobre plantilla: En poliuretano (PU) para mayor comodidad. • Uso recomendado: Para motociclistas, ambientes secos e industria en general.	Par	37	70	3	247
8.4. Botas (Mujer)					

BOTAS CAÑA ALTA • Color: Negro. • Capellada: Cuero bovino hidrofugado, calibre 16-18. • Suela: Caucho. Características: • Forro textil: Integrado completamente a la caña alta para mayor comodidad. • Cuello: Fabricado en material acolchado con espuma látex. • Cremallera: En material poliéster para mayor resistencia. • Solapas: En cuero con cinta reflectiva, velcro y ribete decorativo. • Cinta reflectiva: De color plata, ubicada en las solapas y la talonera, cubierta con clear transparente para mayor durabilidad. • Elástico: Situado en la parte superior de la caña alta para un mejor ajuste. • Protector frontal: Fabricado en polietileno acolchado con espuma látex. • Protector de tobillo: En material termoplástico termo adherible con base textil no tejida. • Protector de cambios: En caucho, ubicado en la bota izquierda. • Puntera y contrafuerte: Fabricados en termoplástico para mayor resistencia y protección. • Plantilla: En material Celfil tapa-cambrion con base de poliéster no tejido. • Sobre plantilla: En poliuretano (PU) para mayor comodidad. • Uso recomendado: Ideal para motociclistas, ambientes secos e industria en general.	Par	10	22	3	76
9. Corbata					
9.1. Agentes Hombre					
Corbata color azul oscuro de 7 cm METRO LC, base 22396, con tecnología que actúa como liberador de manchas, permitiendo un fácil cuidado del textil (AATCC 130). Está confeccionada en tejido plano, compuesta por tres partes: cabeza, trapecio y cola, con un estilo de corte recto y entretela en toda su extensión. Su acabado incluye apresto permanente, perchado por ambas caras, descrude, termofijado y preencogido, garantizando una resiliencia adecuada. La tela se corta en forma diagonal (sesgo) y en la parte posterior tiene forro en poliéster o acrílico en ambos extremos. La entretela, de composición poliéster-algodón, debe corresponder al ancho de la corbata. Su color es azul Turquí y su composición es 63% poliéster, 29% viscosa y 8% algodón, con un peso de 109 ± 5 g/m² según ASTM D3776-20 OPC.0.	Unidad	37	70	3	247
9.2. Agentes Mujer					

El corbatín color azul oscuro debe ser diseñado y confeccionado en tela satín, utilizada por el lado mate en el derecho de la prenda y brillante en el revés. Su estilo debe incluir entretela en el cuerpo para reforzar y dar forma sin generar rigidez, garantizando una apariencia uniforme sin arrugas ni defectos de mal fusionado. Su composición es 63% poliéster, 29% viscosa y 8% algodón, con un peso de 220 ± 10 g/m² según ASTM D3776.	Unidad	10	22	3	76
10. Insignias					
Semáforos insignia (metálica con resina de colores).	Par	47	90	3	317
11. Placa Metálica					
11.1. Agentes					
Placa metálica con broche de tornillo, de color plateado , que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido, código del agente de tránsito, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	Unidad	47	90	3	317
11.2. Comandante					
Placa metálica con broche de tornillo, de color dorado, que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido del comandante, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	Unidad	0	2	3	6
12. Casco Abatible					
El casco debe ser abatible y cumplir con las normas NTC 4533, DOT y ECE. Debe estar compuesto por coraza, protector, borde coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. Sus partes deben estar libres de defectos como rebabas, bordes filosos, abolladuras o rayaduras. El protector del borde de la coraza debe cubrir toda la periferia, estar construido en una sola pieza o con una única unión en la parte posterior, y fijado con adhesivo sin imperfecciones. El sistema de sujeción debe ser accesible con guantes, rápido de abrochar y constar de correas de reata negra de 20 mm de ancho y 1,8 mm ± 0,2 mm de espesor, con mecanismo de ajuste y liberación en color rojo. Debe sujetarse al casco mediante soporte metálico y remaches, con protectores acolchados a los lados para evitar molestias al usuario. El sistema de amortiguación, ubicado entre la coraza y el relleno de comodidad, debe permitir la circulación del aire mediante canales y la instalación de un intercomunicador. El relleno de comodidad debe cubrir el sistema de amortiguación, ser de material textil con espuma interna, suave al contacto con la piel y desmontable para mantenimiento, limpieza o reparación, asegurando la circulación de aire sin que los broches metálicos entren en contacto con la cabeza del usuario. El visor debe permitir el paso de luz, garantizar visibilidad, ofrecer un ajuste cerrado para reducir el ruido exterior y contar con un sistema articulado con topes para evitar aperturas involuntarias. El sistema de ventilación debe incluir entre tres y cinco orificios o ranuras distribuidos estratégicamente: dos en la parte frontal	Unidad	47	90	3	317

superior y uno en el protector de barbilla, con un mecanismo de apertura y cierre. Este casco debe cumplir con la norma DOT americana y la NTC 4533 bajo la resolución 1080 de 2019.					
13. Equipo de lluvia					
El impermeable debe estar confeccionado en tela vinílica flexible, calibre 16, con grabado liso en PVC de color azul turquí, con un peso de 360.0 ± 50.0 g/m², ancho mínimo de 1.44 m y calibre de 0.35 ± 0.08 mm. Incluye un bolso del mismo color, diseñado para almacenar el impermeable completo con zapatones, con cierre de tapa, dos broches, dobladillo frontal y correa para el hombro en doble tela vinílica adherida mediante electro sellado. En la cara frontal del bolso debe llevar estampado el escudo de la entidad en tinta indeleble color blanco. La chaqueta debe llevar en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito y, en la parte posterior, el código del agente junto con la palabra "Agente de Tránsito". Debe contar con dos bandas reflectivas amarillo limón de 1500 candelas y mínimo cinco centímetros (5 cm) de ancho en cada manga a la altura de las muñecas. El pantalón debe tener dos bandas reflectivas del mismo tipo y ancho en cada bota, ubicadas a la altura de los tobillos, con cierre y adhesivo. Los zapatones deben contar con suela en PVC con grabado antideslizante, sellada por electro sellado sin costuras, y su boca debe llevar un dobladillo con cinta elástica interna para su ajuste.		47	90	3	317
14. Chaqueta					

Chaqueta manga larga en color azul turquí, diseñada para trabajo nocturno y temporada de invierno, con tecnología de repelencia al agua, protección UV e impermeabilidad, garantizando seguridad, visibilidad y confort para el usuario. Cumple con las normas de alta visibilidad y seguridad laboral exigidas para los agentes de tránsito. Material y Composición: • Base: 23093. • Tejido: Tejido plano de alta resistencia. • Ancho: 150.00 ± 2.00 cm (ASTM D3774). • Composición: 100% filamento de poliéster. • Peso (Masa/Unidad de Área): 138 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0). • Forro interno: o Tejido: Punto. o Ancho: 151.00 ± 3.00 cm (ASTM D3774). o Composición: 100% poliéster. o Peso: 120.00 ± 8.00 g/m² (ASTM D3776). Características Técnicas: • Repelencia al Agua: Mínimo 90.00 (AATCC 22-2017). • Protección UV: Tecnología que bloquea el paso de rayos UV, protegiendo la piel (AATCC 183). • Impermeabilidad: Resistente al paso de agua y líquidos, manteniendo al usuario seco (AATCC 35-2018E2 / AATCC 42). • Resistencia a la tracción y desgarro: Cumple con NTC 2272 y ASTM D5034. • Resistencia a la abrasión y pilling: Cumple con ASTM D4966. Diseño y Elementos Reflectivos (Cumple ISO 20471 y NTC 5807): Mangas: • Dos bandas reflectivas amarillo limón de 1,500 candelas en cada manga. • Ancho mínimo de 5 cm por banda. • Ribete en tela amarillo limón de 10 mm ± 0.3 mm debajo de la banda inferior. Parte delantera: • Cinta reflectiva amarillo limón de 1,500 candelas, de 5 cm de ancho a la altura del pecho. • Costado izquierdo: Logo y nombre del organismo de tránsito. • Costado derecho: Apellido del agente bordado. Cuello: • Alto, con cierre y adhesivos o broche de seguridad. • Ribete reflectivo amarillo limón en diagonal desde el cuello hasta las mangas. Parte posterior: • Dos bandas reflectivas amarillo limón de 1,500 candelas, de 5 cm de ancho. • En el centro, la inscripción "AGENTE DE TRÁNSITO" en material reflectivo de alta	Unidad	47	90	3	317

visibilidad. • Código del agente en reflectivo, con ribete en tela amarillo limón entre el código y la banda superior.					
15. Gorra					
15.1. Agentes					

Gorra tipo beisbolera en color azul turquí, confeccionada en tela de algodón 100% (AATCC 20) con tejido plano, peso de 254 g/m² (ASTM D 3776), número de hilos en trama 93 y en urdimbre 45 (ASTM D 3775), cambio dimensional en trama y urdimbre de ±3% (AATCC 135) y pierna virada máximo 3% (AATCC 179). En la parte delantera lleva la palabra "TRÁNSITO" bordada en letras color azul plata, el logo "Ibagué Movilidad" en el lado derecho y el escudo de la ciudad en el lado izquierdo, confeccionada según diseño aprobado	Unidad	47	88	3	311
15.2. Comandante					
Gorra tipo beisbolera color azul Turquí en TELA ALGODON 100% AATCC20, TEJIDO PLANO, PESO 254GRM2 ASTM D 3776, Número de hilos en trama 93 ASTM D 3775, Número de hilos en urdimbre 45 ASTM D 3775, Cambio dimensional Trama +/-3% AATCC 135, Cambio dimensional Urdimbre +/-3% AATCC 135, pierna virada 3% máximo AATCC179., en la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras en color azul plata, logo Ibagué movilidad lado derecho y escudo de la ciudad lado izquierdo. Según diseño.	Unidad	0	2	3	6
16. GUANTES TIPO MOSQUETERO AZUL					
Especificaciones Técnicas: Especificaciones Técnicas: • Color: Azul. • Tipo: Mosquetero. • Material: Fabricado en material resistente a la abrasión y de alta durabilidad. • Ajuste: Diseño anatómico para mayor comodidad y precisión en el agarre. • Uso: Indumentaria reglamentaria para agentes de tránsito. Debe cumplir con la norma ET-PN GRUCA DIRAF 073 A3	Par	47	90	3	317
17. PITO PROFESIONAL o Silbato en ABS:, color negro con tres recamaras sin bola, diseñado para ambientes ruidosos con sonido agudo y penetrante. Cadena: ACERO, 70 cm. de largo, con dos argollas en los extremos y un broche de enganche, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda de la camisa. ACABADOS: Los materiales deben ser homogéneos, uniformes en color, opacidad y densidad, a simple vista el pito debe estar libres de fisuras, perforaciones, incrustaciones o rebabas, debe presentar una buena simétrica.120 decibelios de tono, 100% construido de alto impacto plástico ABS. 100% impermeables a la humedad. Diseño sin bola y sin partes móviles. Color: según disponibilidad	Unidad	47	90	3	317

18. TAPA OIDOS ERGONOMICOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA: Elemento de protección auditiva reutilizable, fabricado en **silicona termoplástica** de alta resistencia, material **antialergénico, no irritante y durable**, diseñado para reducir la exposición al ruido y brindar comodidad al usuario. Cuenta con un **nivel de atenuación NRR de 27 dB**, garantizando una reducción efectiva del ruido en ambientes laborales de alta exposición sonora. Su diseño ergonómico en **forma de arco con 4 membranas** permite un ajuste óptimo en el canal auditivo, asegurando un sellado seguro y confortable.Incluye cordón de seguridad, permitiendo su uso alrededor del cuello para evitar pérdidas, y un estuche de almacenamiento para garantizar su protección y facilitar su transporte.	Par	47	90	3	317
19. GAFA: gafa de seguridad para protección de viento en policarbonato siendo un material extremadamente liviano, con protección del 99.99 %, contra los rayos ultravioleta uva/uvb antiempañante, lentes con tecnología de recubrimiento antirrayaduras y altos impactos. cumple con la norma ANSI z87.1 lente claro	Unidad	47	90	3	317
20. Cinta métrica de 50 Mts	Unidad	47	90	3	317
21. Juego de tres (3) Curvígrafos plásticos	Unidad	47	90	3	317
22. Tabla acrílica para diligenciar formatos con ganchos de sujeción.	Unidad	47	90	3	317
23. EQUIPOS DE COMUNICACION, Bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.	Unidad	0	90	1	90

NOTA 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación. En caso de no agotarse la totalidad del presupuesto destinado por cuenta de la necesidad efectiva de la entidad, se procederá a liberar el recurso que no se ejecute en favor de la misma.

NOTA 2: El diseño de cada uno de los ítems está sujeto a cambios, y en todo caso, será el establecido por el supervisor del contrato, y el adjudicatario no podrá rehusarlos. Los ítems serán solicitados en las tallas que demande la necesidad del servicio.

Los elementos deben ser simétricos en su diseño, no pueden presentar defectos de fabricación como hebras, o costuras sueltas, para ello se debe contar con las características en cuanto a la materia prima y el acabado de las prendas a suministrar, de igual forma se debe tener en cuenta para el calzado.

Las tallas para el respectivo vestuario se allegarán al contratista una vez sea adjudicado el contrato

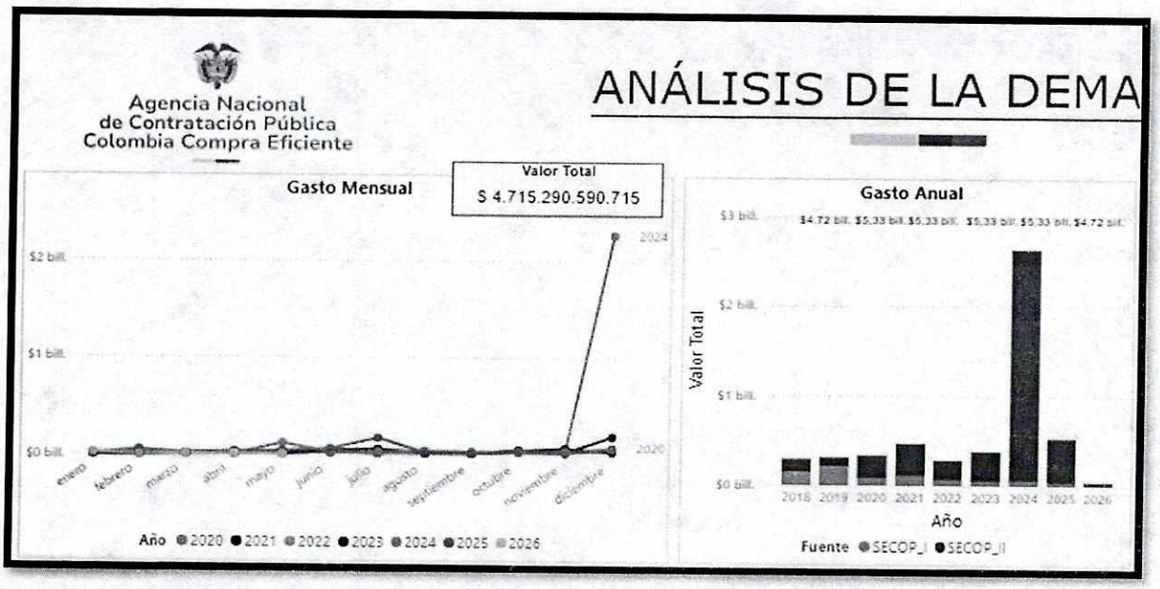
El proveedor debe contar con disponibilidad de tallaje en caso de requerirse cambio el mismo.

NOTA 3: Las características de la dotación deberán ser acordes con los presentes estudios previos, pliego definitivo, y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

MUESTRAS: Muestras físicas de camisa para agentes, pantalón, botas y casco abatible

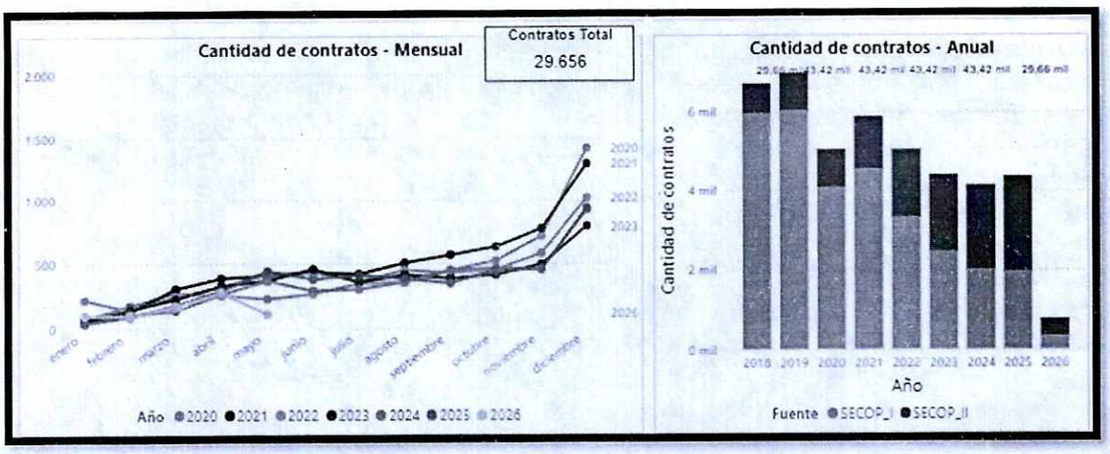
7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El comportamiento de la demnada de las diferentes entidades a nivel nacional en contratacion de compra de las dotaciones para los agentes de tránsito, se evidencia a continuación:



Grafica Análisis de demanda de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

En Colombia, en el periodo comprendido entre enero de 2020 y Julio de 2026 se han celebrado 29.656 contratos para la categoria Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal **(categoria 53)** por un valor de $4.715.290.590.715 . Dentro de esta categoria encontramos Ropa **(familia 5310)** con 23.163 contratos por valor de $4.115.928.041.934, ocupando el primer renglon entre 5 familias que componen la categoria con una participacion del 87.29%.



Grafica Análisis de demanda de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

En la categoria Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal **(categoria 53)** las dos familias con mayor participacion total de los recursos que se han destinado para la contratacion de estos tipos de bienes son: Ropa **(familia 5310)** y Articulos de tocador y Cuidado Personal **(familia 5313)** con 87.29%. y 6.16% respectivamente.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa		3502	$485.867.307.598	9,88%	557	$38.185.084.094	0,81%	23163	$4.115.928.041.934	87,29%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal		326	$27.896.358.593	0,59%	76	$3.148.804.623	0,07%	3011	$290.591.402.138	6,16%
5311 - Calzado		360	$26.232.225.062	0,56%	66	$3.795.425.757	0,08%	2132	$180.358.219.321	3,82%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches		126	$12.993.918.942	0,28%	34	$1.537.978.793	0,03%	867	$90.166.521.084	1,91%
5314 - Fuentes y accesorios de costura		54	$2.849.832.971	0,06%	5	$63.625.248	0,00%	483	$38.246.406.238	0,81%
Total		4368	$535.839.643.166	11,36%	738	$46.730.918.515	0,99%	29656	$4.715.290.590.715	100,00%

Grafica Análisis de demanda de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

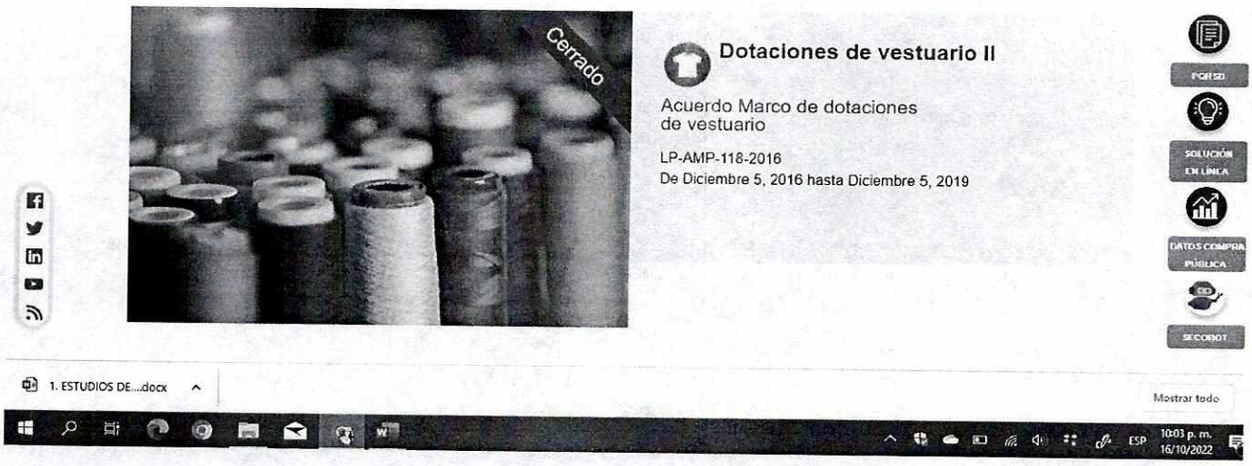
El comportamiento de la Alcaldía de Ibagué para la contratación de la adquisición de prendas, insignias, distintivos y equipos necesarios para el desarrollo del fin misional de los Agentes de Tránsito distintivos se evidencia a continuación:

En general se ha podido CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, durante vigencias anteriores por medio de la suscripción de contrato de adquisición de estos elementos de dotación para los Agentes de Transito, permitiendo a la entidad hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin.

8. USO DE LA HERRAMIENTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS (artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015)

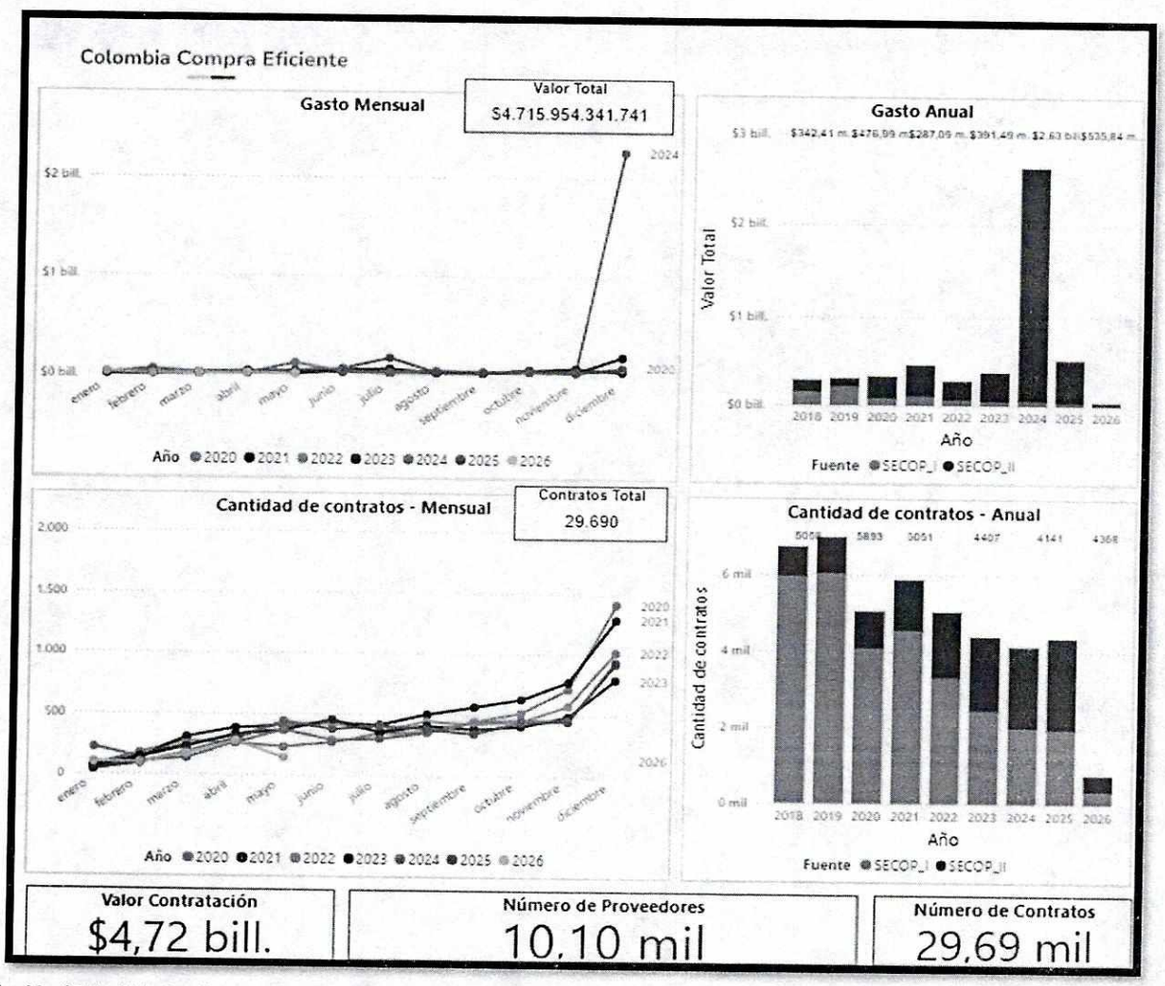
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Administrativa se permite presentar la siguiente justificación técnica y económica por la cual se prescinde la utilización de los Acuerdos Marco de Precios para el presente proceso de selección.

En lo que corresponde a los aspectos técnicos a contratar, la Tienda virtual del Estado no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios vigente, que permita la adquisición de **DOTACIONES DE AGENTES DE TRANSITO**:



Por las razones expuestas, y atendiendo a los principios de economía, eficacia y transparencia la entidad estatal prescinde del uso del Acuerdo Marco de Grandes Superficies y se acoge al procedimiento de subasta inversa para contratar la "THP02 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

ESTUDIO DE LA OFERTA



Grafica No. 07 Análisis de oferta de Bienes y servicios. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Desde el punto de vista de la oferta, en el periodo comprendido entre enero de 2020 y julio de 2026 se han celebrado 29.69 mil contratos para la la categoria Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal **(categoria 53)** por valor de $4.715.954.341.741, que fueron ejecutados por 10.10 mil proveedores o contratistas aproximadamente.

9.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO – MÉTODO UTILIZADO

El Municipio de Ibagué, en razón a la necesidad de celebrar el presente contrato de compraventa, realiza el presente análisis de precios.

Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa; para ello, se solicitaron cotizaciones a algunas empresas del sector objeto del contrato, promediando las ofertas de la manera que se detalla a continuación:

a. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

						CERTEXTIL		COMERCIALIZADORA GLOBICAR		MEGATEX		PROMEDIO	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1. Presillas													
1.1. Agente													
Presilla en Tela Color Azul Turquí, cada una de ellas con logos Tránsito y Transporte. Bordados según diseño CON UN ESPESOR DE 2MM+o-1. Composición DE TELA PPAL 100% poliéster *Peso DE LA TELA PPAL:195 g/m2, tejido plano	Par	47	88	3	311	$ 30.100	$ 9.361.100	$ 34.600	$ 10.760.600	$ 29.900	$ 9.298.900	$ 31.533	$ 9.806.867
1.2. Comandante													
Presilla en Tela Color Azul Turquí cada una con el logo que estará compuesto por tres flechas de frente doradas. Bordados según diseño. Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano	Par	0	3	3	9	$ 30.100	$ 270.900	$ 34.600	$ 311.400	$ 29.900	$ 269.100	$ 31.533	$ 283.800
2. Quepis													
2.1. Agente (Masculino)													
Quepis Masculino en lino azul Turquí, Tipo francés. Ocho (8) Centímetros de alto, Visera de Color negro de Seis (6) Centímetros con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando blanco en la parte delantera DOBLE. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, Tejido plano	Unidad	37	68	3	241	$ 102.300	$ 24.654.300	$ 106.200	$ 25.594.200	$ 106.900	$ 25.762.900	$ 105.133	$ 25.337.133
2.2. Agente (Femenino)													

Quepis Femenino en lino azul Turquí, oficial. Ocho (8) Centímetros de alto, laterales doblados hacia la parte superior, en lino azul turquí, con Visera de Color Negro de seis (6) Centímetros, con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando color blanco doble la parte delantera. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano		10	22	3	76	$ 102.300	$ 7.774.800	$ 106.200	$ 8.071.200	$ 106.900	$ 8.124.400	$ 105.133	$ 7.990.133
2.3. Comandante													
El quepis color Azul Turquí estará compuesto por los siguientes elementos: Casco. Debe estar compuesto de cuatro cascos (dos delanteros: y dos traseros) fusionados con entretela tejida. Internamente debe llevar una guala en todo su contorno; En la parte frontal de los cascos delanteros, entre el forro y la guata, debe llevar una lona con apresto y un alambre en forma de V invertido, forrado en lona con apresto, con el fin de mantener el casco delantero levantado. Los cascos traseros deben llevar calda hacia atrás.; Plato. Debe estar ubicado en la parte superior de la gorra y debe ser de forma ovalada. El plato debe de estar compuesto por una tela principal fusionada con una entretela no tejida, un forro y una película vinílica transparente cosida al mismo. Vivo y Alforza. El quepis debe llevar dos (2) vivos elaborados en material piola, uno ubicado en la unión del plato y los cascos y otro en la unión de los cascos y la faja. La faja debe llevar entre el vivo que reemplaza la alforza y el vivo de la unión del casco una franja de terciopelo de color negro. Visera. Debe de ser confeccionada en lámina de polietileno de alta densidad. Para la gorra de oficial y la gorra de uniforme salida ESMIC, la cara superior de la visera debe ir cubierta por un textil tipo paño cardado de color negro, la cara inferior debe de ir cubierta por material sintético con base textil de color negro y diseño grafilado para evitar rayones. Tafilete. Debe estar elaborado en material sintético imitación cuero de color negro, con base tejida o no tejida, perforado. Debe cubrir la cara interna de la faja de la gorra y contar con	Unidad	0	2	3	6	$ 102.300	$ 613.800	$ 106.200	$ 637.200	$ 106.900	$ 641.400	$ 105.133	$ 630.800

dobladillo y un pespunte. El filete debe ir cosido al contorno mediante costura plana, en la parte inferior de la faja. (Las medidas y bordados serán según el diseño). Composición: 100% poliéster. Peso: 195 g/m², tejido plano.													
3. Cartuchera (Chapuza)													
Cartuchera en lona nacional, peso 426 gr m lineal, composición poliester-pvc 50/50, comprenderá color negro en Lona de 22 cm x 17 cm centímetros, 7 cm de fondo con pasador ancho de 5 Cm en Nylon resistente con costuras reforzadas en cruz; con hebilla plástica con Porta metro. (Se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Con bordado en capa de alcaldía de Ibagué, según diseño	Unidad	47	90	3	317	$ 64.800	$ 20.541.600	$ 66.500	$ 21.080.500	$ 69.900	$ 22.158.300	$ 67.067	$ 21.260.133
4. Reata													
REATA DE 38 MM ± 1 MM, UN TENSOR negra en Lona de Cinco (5) centímetros de ancho, largo ajustable. Debe estar con una lámina forrada por la cara externa con reata la cual debe ir adherida totalmente y con costura central, en los extremos sobrepuesta y cosida a la reata lleva cinta velero (felpa). La cara interna del cinturón posee al lodo lo largo una pieza de cinta velcro (felpa) a excepción de los extremos que lleva cosida cinta velcro (gancho). Los extremos del cinturón son redondeados y no poseen lámina con el fin de ajustar la talla. Chapa: El cierre debe de ser con chapa plástica (hembra - macho), suelte rápido con tres puntos de seguridad (sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del	Unidad	47	90	3	317	$ 78.500	$ 24.884.500	$ 73.800	$ 23.394.600	$ 75.900	$ 24.060.300	$ 76.067	$ 24.113.133

macho). El sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. Todos los bordes de la chapa deben estar perfectamente redondeados. La parte interna de la chapa debe tener una forma ligeramente semicurva. las reatas empleadas en el cinturón deben ser de tipo A4 de acuerdo a la NTMD 0-223-AI.													
5. Chaleco													
5.1. Chaleco Agentes													
Chaleco reflectivo tipo PONAL para agentes de tránsito, confeccionado en malla con base 23060 y sección inferior delantera en tela impermeable de alta resistencia. Cuenta con dos bolsillos de parche con broche cazuela de 24 líneas, ribete en sisas, escote y delantero en color verde neón. Incorpora cinta reflectiva de alta visibilidad de 350 cd (lx.m²) en hombros, pecho, bajos delanteros y espalda, alineada con **NTC 5807** e **ISO 20471**. La parte posterior presenta un aplique reflectivo con la inscripción "Agente de Tránsito" y código de identificación. Ajuste lateral mediante cordón y broches para mayor adaptabilidad. Sistema de cierre con dos cremalleras N° 3 en los costados. Bordados en el pecho: lado derecho con el logo de "Agentes de Tránsito" y lado izquierdo con el logo de la **Alcaldía de Ibagué** y aplique de la **Secretaría de Movilidad**. Medidas y bordados según diseño aprobado. Ancho: 152 ± 2 cm (ASTM D3774), composición 100% poliéster, peso 156 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0).	Unidad	47	90	3	317	$ 146.700	$ 46.503.900	$ 150.200	$ 47.613.400	$ 144.800	$ 45.901.600	$ 147.233	$ 46.672.967
5.2. Chaleco comandante													

Chaleco Reflectivo tipo PONAL en Malla y en la parte delantera inferior Con metido de tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 líneas, Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho bajos delanteros y espalda de 350 cd (lx.m2), Reflectivo en espalda haciendo cases Con el delantero y dos cierres N 3 En costados bordados en pecho lado derecho logo comandante de tránsito, Pecho lado izquierdo alcaldía de Ibagué y anexo aplique de secretaría de movilidad. CON SISTEMA DE UNIDAD 6 AJUSTE LATERAL EN CORDON Y BROCHES. Bolsillo derecho logo de la alcaldía por Ibagué. Espalda aplique comandante de tránsito y código en reflectivo. Chaleco reflectivo tipo PONAL para comandante de tránsito, confeccionado en malla con base 23060 y sección inferior delantera en tela impermeable de alta resistencia. Cuenta con dos bolsillos de parche con broche cazuela de 24 líneas, ribete en sisas, escote y delantero en color verde neón. Incorpora cinta reflectiva de alta visibilidad de 350 cd (lx.m²) en hombros, pecho, bajos delanteros y espalda, cumpliendo con NTC 5807 e ISO 20471. La parte posterior presenta un aplique reflectivo con la inscripción "Comandante de Tránsito" y código de identificación, alineado con el diseño aprobado. Sistema de ajuste lateral con cordón elástico y broches de presión para mayor adaptabilidad. Cierre con dos cremalleras N° 3 en los costados. Bordados en el pecho: lado derecho con el logo de "Comandante de Tránsito" y lado izquierdo con el logo de la Alcaldía de Ibagué y aplique de la Secretaría de Movilidad. Especificaciones técnicas: • Medidas y bordados según diseño a suministrar. • Ancho: 152 ± 2 cm (ASTM D3774). • Ancho cortable: 150 ± 2 cm (ASTM D3774). • Peso (Masa/Unidad de Área): 156 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0). • Composición: 100% filamento de poliéster.	Unidad	0	2	3	6	$ 146.700	$ 880.200	$ 150.200	$ 901.200	$ 144.800	$ 868.800	$ 147.233	$ 883.400
6. Camisas													
6.1. Agente (Masculino)													

La camisa para hombre está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% poliéster, con base 22571 y tejido plano. Cumple con la norma técnica ASTM D3775 para hilos de urdimbre y trama, tiene un peso de 110 g/m² según ASTM D3776, puntos/100m² conforme a la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura en libras bajo la norma ASTM D5034. La pierna virada es de máximo 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color azul celeste, de manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora la placa metálica. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como escudo protector de la piel (norma AATCC 183), tecnología que brinda frescura y naturalidad al algodón (norma AATCC 20) y tecnología que combina la practicidad y durabilidad del poliéster con la comodidad del algodón.	Unidad	37	68	3	241	$ 107.950	$ 26.015.950	$ 114.250	$ 27.534.250	$ 108.900	$ 26.244.900	$ 110.367	$ 26.598.367
6.2. Agente (Femenino)													

La camisa para mujer está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% poliéster, con tejido plano, hilos de urdimbre y trama bajo la norma técnica ASTM D3775, un peso de 110 g/m² según ASTM D3776, puntos/100m² conforme a la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura en libras según ASTM D5034. La pierna virada es de máximo 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color azul celeste, de manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora la placa metálica. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como escudo protector de la piel (norma AATCC 183), tecnología que brinda frescura y naturalidad al algodón (norma AATCC 20) y tecnología que combina la practicidad y durabilidad del poliéster con la comodidad del algodón.	Unidad	10	22	3	76	$ 107.950	$ 8.204.200	$ 114.250	$ 8.683.000	$ 108.900	$ 8.276.400	$ 110.367	$ 8.387.867
6.3. Comandante													
La camisa para hombre está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% filamento de poliéster, con tejido plano, hilos de urdimbre y trama según la norma técnica ASTM D3775, un peso de 110 g/m² conforme a ASTM D3776, puntos/100m² bajo la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura según ASTM D5034. La pierna virada tiene un máximo de 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color blanco, manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo	Unidad	0	2	3	6	$ 107.950	$ 647.700	$ 114.250	$ 685.500	$ 108.900	$ 653.400	$ 110.367	$ 662.200

derecho, en los cuales se incorpora una placa metálica de color dorado con el escudo de la ciudad en alto relieve centrado, el nombre en el lado derecho y el apellido en el lado izquierdo, con forma elíptica de eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata que dicen "Agentes de Tránsito" y, debajo, "Secretaría de Movilidad" en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que brinda la frescura y naturalidad del algodón (AATCC 20) y tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel (AATCC 183).													
7. Pantalones													
7.1. Hombre													
El pantalón color azul turquí está compuesto por 100% filamento de poliéster, con un tejido plano de ancho 150 ± 2 cm según la norma ASTM D3774 y un peso de 272 ± 14 g/m² conforme a la norma ASTM D3776-20 OPC.0. Posee dos refuerzos de parche confeccionados en el mismo material del pantalón: uno ubicado en las posaderas, con tres costuras dobles en forma de espina de pescado simétricas y equidistantes, y otro en la parte interna a la altura de la rodilla. En la parte posterior de la botamanga, incluye tres ojales planos con presilla y botones, además de una pinza centrada. La pretina está elaborada en el mismo material del pantalón, con entretela fusionable no tejida, forrada con tela para bolsillo, reforzada con entretela no tejida y con doble banda elástica. Su contorno cuenta con siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina, alineando uno con la costura de cierre en la parte posterior y los demás de manera simétrica, asegurados con presilla o costura de refuerzo. Entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera se encuentra un ojal y un botón sintético en el extremo inferior. Cuenta con bolsillos tipo talega en cada costado, ubicados en sentido diagonal, con doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. En la parte posterior, posee un bolsillo tipo		37	70	3	247	$ 142.900	$ 35.296.300	$ 144.900	$ 35.790.300	$ 150.900	$ 37.272.300	$ 146.233	$ 36.119.633

talega de doble ribete con presilla en los extremos en cada lado, cada uno con una tapa rectangular con ojal tipo lágrima con presilla en el centro y su respectivo botón para ajuste. Los ribetes y vistas de los bolsillos están confeccionados en el mismo material de la tela principal. La tecnología del textil permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado, cumpliendo con las normas AATCC 124 y ASTM D3939-13 (2017) / ISO 12945-2.													
7.2. Mujer													
"El pantalón color azul turquí está compuesto por 100% poliéster, con un peso de 195 g/m² y tejido plano. Posee dos refuerzos de parche confeccionados en el mismo material del pantalón: uno ubicado en las posaderas, con tres costuras dobles en forma de espina de pescado simétricas y equidistantes, y otro en la parte interna a la altura de la rodilla. En la parte posterior de la botamanga, incluye tres ojales planos con presilla y botones, además de una pinza centrada. La pretina está elaborada en el mismo material del pantalón, con entretela fusionable no tejida, forrada con tela para bolsillo, reforzada con entretela no tejida y con doble banda elástica. Su contorno cuenta con siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina, alineando uno con la costura de cierre en la parte posterior y los demás de manera simétrica, asegurados con presilla o costura de refuerzo. Entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera se encuentra un ojal y un botón sintético en el extremo inferior.	Unidad	10	22	3	76	$ 142.900	$ 10.860.400	$ 144.900	$ 11.012.400	$ 150.900	$ 11.468.400	$ 146.233	$ 11.113.733
8. Calzado													
8.1. Ceremonia (Hombre)													

ZAPATOS: ZAPATOS: • Material: Cuero charol. • Color: Negro, incluyendo la suela integral, cordones, lengüeta, sobre plantilla, hilos y forros. • Capellada: Fabricada en cuero con recubrimiento de poliuretano que proporciona el acabado brillante tipo "charol". Debe presentar un aspecto uniforme y color homogéneo en toda su extensión. El talón está elaborado en cabreta y el forro interno en paño cámbrico. • Suela: Caucho antideslizante con resistencia 240, compacta y cocida hasta el tacón. Debe estar libre de burbujas, vacíos, residuos de desmoldante o cualquier imperfección. • Costuras: Uniformes, sin hilos sueltos, protuberancias, asperezas, pliegues ni restos de material que puedan causar molestias al usuario. • Cordones: Trenzados y redondos, con una longitud de 500 mm ± 20 mm. Los extremos deben estar protegidos con un herrete de 15 mm ± 5 mm de largo.	Par	37	70	3	247	$ 173.700	$ 42.903.900	$ 165.100	$ 40.779.700	$ 172.900	$ 42.706.300	$ 170.567	$ 42.129.967
8.2. Ceremonia (Mujer)													
Calzado Femenino en Charol Negro • Tacón: 3.5 cm de altura. • Capellada: Fabricada en cuero con recubrimiento de poliuretano, proporcionando un acabado brillante tipo "charol". Debe presentar un aspecto uniforme y un color homogéneo en toda su extensión. • Talón: Elaborado en cabreta. • Forro interno: Paño cámbrico. • Suela: Caucho antideslizante con resistencia 240, compacta y cocida hasta el tacón. Debe estar libre de burbujas, vacíos, rastros o residuos de desmoldante. • Costuras: Uniformes, sin hilos sueltos, protuberancias, asperezas, pliegues ni restos de material que puedan causar molestias al usuario.	Par	10	22	3	76	$ 173.700	$ 13.201.200	$ 165.100	$ 12.547.600	$ 172.900	$ 13.140.400	$ 170.567	$ 12.963.067
8.3. Botas (Hombre)													

BOTAS CAÑA ALTA • Color: Negro. • Capellada: Cuero bovino hidrofugado, calibre 16-18. • Suela: Caucho. Características: • Forro textil: Integrado completamente a la caña alta. • Cuello: Material acolchado con espuma látex para mayor confort. • Cremallera: Fabricada en poliéster. • Solapas: En cuero con cinta reflectiva de color plata, velcro y ribete decorativo. • Cinta reflectiva: Ubicada en las solapas y la talonera, cubierta con clear transparente para mayor durabilidad. • Elástico: Situado en la parte superior de la caña alta para mejor ajuste. • Protector frontal: En polietileno acolchado con espuma látex. • Protector de tobillo: Material termoplástico termo adherible con base textil no tejida. • Protector de cambios: En caucho, ubicado en la bota izquierda. • Puntera y contrafuerte: Fabricados en termoplástico para mayor resistencia. • Plantilla: Elaborada en material Celfil tapa-cambrion, con base de poliéster no tejido. • Sobre plantilla: En poliuretano (PU) para mayor comodidad. • Uso recomendado: Para motociclistas, ambientes secos e industria en general.	Par	37	70	3	247	$ 469.900	$ 116.065.300	$ 467.200	$ 115.398.400	$ 474.900	$ 117.300.300	$ 470.667	$ 116.254.667
8.4. Botas (Mujer)													

23

BOTAS CAÑA ALTA • Color: Negro. • Capellada: Cuero bovino hidrofugado, calibre 16-18. • Suela: Caucho. Características: • Forro textil: Integrado completamente a la caña alta para mayor comodidad. • Cuello: Fabricado en material acolchado con espuma látex. • Cremallera: En material poliéster para mayor resistencia. • Solapas: En cuero con cinta reflectiva, velcro y ribete decorativo. • Cinta reflectiva: De color plata, ubicada en las solapas y la talonera, cubierta con clear transparente para mayor durabilidad. • Elástico: Situado en la parte superior de la caña alta para un mejor ajuste. • Protector frontal: Fabricado en polietileno acolchado con espuma látex. • Protector de tobillo: En material termoplástico termo adherible con base textil no tejida. • Protector de cambios: En caucho, ubicado en la bota izquierda. • Puntera y contrafuerte: Fabricados en termoplástico para mayor resistencia y protección. • Plantilla: En material Celfil tapa-cambrion con base de poliéster no tejido. • Sobre plantilla: En poliuretano (PU) para mayor comodidad. • Uso recomendado: Ideal para motociclistas, ambientes secos e industria en general.	Par	10	22	3	76	$ 469.900	$ 35.712.400	$ 467.200	$ 35.507.200	$ 474.900	$ 36.092.400	$ 470.667	$ 35.770.667
9. Corbata													
9.1. Agentes Hombre													
Corbata color azul oscuro de 7 cm METRO LC, base 22396, con tecnología que actúa como liberador de manchas, permitiendo un fácil cuidado del textil (AATCC 130). Está confeccionada en tejido plano, compuesta por tres partes: cabeza, trapecio y cola, con un estilo de corte recto y entretela en toda su extensión. Su acabado incluye apresto permanente, perchado por ambas caras, descrude, termofijado y preencogido, garantizando una resiliencia adecuada. La tela se corta en forma diagonal (sesgo) y en la parte posterior tiene forro en poliéster o acrílico en ambos extremos. La entretela, de	Unidad	37	70	3	247	$ 60.000	$ 14.820.000	$ 63.800	$ 15.758.600	$ 59.900	$ 14.795.300	$ 61.233	$ 15.124.633

composición poliéster-algodón, debe corresponder al ancho de la corbata. Su color es azul Turquí y su composición es 63% poliéster, 29% viscosa y 8% algodón, con un peso de 109 ± 5 g/m² según ASTM D3776-20 OPC.0.													
9.2. Agentes Mujer													
El corbatín color azul oscuro debe ser diseñado y confeccionado en tela satín, utilizada por el lado mate en el derecho de la prenda y brillante en el revés. Su estilo debe incluir entretela en el cuerpo para reforzar y dar forma sin generar rigidez, garantizando una apariencia uniforme sin arrugas ni defectos de mal fusionado. Su composición es 63% poliéster, 29% viscosa y 8% algodón, con un peso de 220 ± 10 g/m² según ASTM D3776.	Unidad	10	22	3	76	$ 60.000	$ 4.560.000	$ 63.800	$ 4.848.800	$ 59.900	$ 4.552.400	$ 61.233	$ 4.653.733
10. Insignias													
Semáforos insignia (metálica con resina de colores).	Par	47	90	3	317	$ 95.000	$ 30.115.000	$ 96.450	$ 30.574.650	$ 104.900	$ 33.253.300	$ 98.783	$ 31.314.317
11. Placa Metálica													
11.1. Agentes													
Placa metálica con broche de tornillo, de color plateado , que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido, código del agente de tránsito, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	Unidad	47	90	3	317	$ 101.000	$ 32.017.000	$ 103.600	$ 32.841.200	$ 109.900	$ 34.838.300	$ 104.833	$ 33.232.167
11.2. Comandante													
Placa metálica con broche de tornillo, de color dorado, que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido del comandante, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	Unidad	0	2	3	6	$ 101.000	$ 606.000	$ 103.600	$ 621.600	$ 109.900	$ 659.400	$ 104.833	$ 629.000
12. Casco Abatible													

El casco debe ser abatible y cumplir con las normas NTC 4533, DOT y ECE. Debe estar compuesto por coraza, protector, borde coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. Sus partes deben estar libres de defectos como rebabas, bordes filosos, abolladuras o rayaduras. El protector del borde de la coraza debe cubrir toda la periferia, estar construido en una sola pieza o con una única unión en la parte posterior, y fijado con adhesivo sin imperfecciones. El sistema de sujeción debe ser accesible con guantes, rápido de abrochar y constar de correas de reata negra de 20 mm de ancho y 1,8 mm ± 0,2 mm de espesor, con mecanismo de ajuste y liberación en color rojo. Debe sujetarse al casco mediante soporte metálico y remaches, con protectores acolchados a los lados para evitar molestias al usuario. El sistema de amortiguación, ubicado entre la coraza y el relleno de comodidad, debe permitir la circulación del aire mediante canales y la instalación de un intercomunicador. El relleno de comodidad debe cubrir el sistema de amortiguación, ser de material textil con espuma interna, suave al contacto con la piel y desmontable para mantenimiento, limpieza o reparación, asegurando la circulación de aire sin que los broches metálicos entren en contacto con la cabeza del usuario. El visor debe permitir el paso de luz, garantizar visibilidad, ofrecer un ajuste cerrado para reducir el ruido exterior y contar con un sistema articulado con topes para evitar aperturas involuntarias. El sistema de ventilación debe incluir entre tres y cinco orificios o ranuras distribuidos estratégicamente: dos en la parte frontal superior y uno en el protector de barbilla, con un mecanismo de apertura y cierre. Este casco debe cumplir con la norma DOT americana y la NTC 4533 bajo la resolución 1080 de 2019.	Unidad	47	90	3	317	$ 599.000	$ 189.883.000	$ 605.200	$ 191.848.400	$ 601.900	$ 190.802.300	$ 602.033	$ 190.844.567
13. Equipo de lluvia													

El impermeable debe estar confeccionado en tela vinílica flexible, calibre 16, con grabado liso en PVC de color azul turquí, con un peso de 360.0 ± 50.0 g/m², ancho mínimo de 1.44 m y calibre de 0.35 ± 0.08 mm. Incluye un bolso del mismo color, diseñado para almacenar el impermeable completo con zapatones, con cierre de tapa, dos broches, dobladillo frontal y correa para el hombro en doble tela vinílica adherida mediante electro sellado. En la cara frontal del bolso debe llevar estampado el escudo de la entidad en tinta indeleble color blanco. La chaqueta debe llevar en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito y, en la parte posterior, el código del agente junto con la palabra "Agente de Tránsito". Debe contar con dos bandas reflectivas amarillo limón de 1500 candelas y mínimo cinco centímetros (5 cm) de ancho en cada manga a la altura de las muñecas. El pantalón debe tener dos bandas reflectivas del mismo tipo y ancho en cada bota, ubicadas a la altura de los tobillos, con cierre y adhesivo. Los zapatones deben contar con suela en PVC con grabado antideslizante, sellada por electro sellado sin costuras, y su boca debe llevar un dobladillo con cinta elástica interna para su ajuste.		47	90	3	317	$ 189.000	$ 59.913.000	$ 194.100	$ 61.529.700	$ 187.900	$ 59.564.300	$ 190.333	$ 60.335.667
14. Chaqueta													

Chaqueta manga larga en color azul turquí, diseñada para trabajo nocturno y temporada de invierno, con tecnología de repelencia al agua, protección UV e impermeabilidad, garantizando seguridad, visibilidad y confort para el usuario. Cumple con las normas de alta visibilidad y seguridad laboral exigidas para los agentes de tránsito. Material y Composición: • Base: 23093. • Tejido: Tejido plano de alta resistencia. • Ancho: 150.00 ± 2.00 cm (ASTM D3774). • Composición: 100% filamento de poliéster. • Peso (Masa/Unidad de Área): 138 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0). • Forro interno: o Tejido: Punto. o Ancho: 151.00 ± 3.00 cm (ASTM D3774). o Composición: 100% poliéster. o Peso: 120.00 ± 8.00 g/m² (ASTM D3776). Características Técnicas: • Repelencia al Agua: Mínimo 90.00 (AATCC 22-2017). • Protección UV: Tecnología que bloquea el paso de rayos UV, protegiendo la piel (AATCC 183). • Impermeabilidad: Resistente al paso de agua y líquidos, manteniendo al usuario seco (AATCC 35-2018E2 / AATCC 42). • Resistencia a la tracción y desgarro: Cumple con NTC 2272 y ASTM D5034. • Resistencia a la abrasión y pilling: Cumple con ASTM D4966. Diseño y Elementos Reflectivos (Cumple ISO 20471 y NTC 5807): Mangas: • Dos bandas reflectivas amarillo limón de 1,500 candelas en cada manga. • Ancho mínimo de 5 cm por banda. • Ribete en tela amarillo limón de 10 mm ± 0.3 mm debajo de la banda inferior. Parte delantera: • Cinta reflectiva amarillo limón de 1,500 candelas, de 5 cm de ancho a la altura del pecho. • Costado izquierdo: Logo y nombre del organismo de tránsito. • Costado derecho: Apellido del agente bordado. Cuello: • Alto, con cierre y adhesivos o broche de	Unidad	47	90	3	317	$ 234.600	$ 74.368.200	$ 236.100	$ 74.843.700	$ 233.900	$ 74.146.300	$ 234.867	$ 74.452.733

seguridad. • Ribete reflectivo amarillo limón en diagonal desde el cuello hasta las mangas. Parte posterior: • Dos bandas reflectivas amarillo limón de 1,500 candelas, de 5 cm de ancho. • En el centro, la inscripción "AGENTE DE TRÁNSITO" en material reflectivo de alta visibilidad. • Código del agente en reflectivo, con ribete en tela amarillo limón entre el código y la banda superior.													
15. Gorra													
15.1. Agentes													

Gorra tipo beisbolera en color azul turquí, confeccionada en tela de algodón 100% (AATCC 20) con tejido plano, peso de 254 g/m² (ASTM D 3776), número de hilos en trama 93 y en urdimbre 45 (ASTM D 3775), cambio dimensional en trama y urdimbre de ±3% (AATCC 135) y pierna virada máximo 3% (AATCC 179). En la parte delantera lleva la palabra "TRÁNSITO" bordada en letras color azul plata, el logo "Ibagué Movilidad" en el lado derecho y el escudo de la ciudad en el lado izquierdo, confeccionada según diseño aprobado	Unidad	47	88	3	311	$ 56.500	$ 17.571.500	$ 51.700	$ 16.078.700	$ 54.900	$ 17.073.900	$ 54.367	$ 16.908.033
15.2. Comandante													
Gorra tipo beisbolera color azul Turquí en TELA ALGODON 100% AATCC20, TEJIDO PLANO, PESO 254GRM2 ASTM D 3776, Número de hilos en trama 93 ASTM D 3775, Número de hilos en urdimbre 45 ASTM D 3775, Cambio dimensional Trama +/-3% AATCC 135, Cambio dimensional Urdimbre +/-3% AATCC 135, pierna virada 3% máximo AATCC179., en la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras en color azul plata, logo Ibagué movilidad lado derecho y escudo de la ciudad lado izquierdo. Según diseño.	Unidad	0	2	3	6	$ 56.500	$ 339.000	$ 51.700	$ 310.200	$ 54.900	$ 329.400	$ 54.367	$ 326.200
16. GUANTES TIPO MOSQUETERO AZUL													
Especificaciones Técnicas: Especificaciones Técnicas: • Color: Azul. • Tipo: Mosquetero. • Material: Fabricado en material resistente a la abrasión y de alta durabilidad. • Ajuste: Diseño anatómico para mayor comodidad y precisión en el agarre. • Uso: Indumentaria reglamentaria para agentes de tránsito. Debe cumplir con la norma ET-PN GRUCA DIRAF 073 A3	Par	47	90	3	317	$ 177.000	$ 56.109.000	$ 180.000	$ 57.060.000	$ 172.900	$ 54.809.300	$ 176.633	$ 55.992.767

17. PITO PROFESIONAL o Silbato en ABS:, color negro con tres recamaras sin bola, diseñado para ambientes ruidosos con sonido agudo y penetrante. Cadena: ACERO, 70 cm. de largo, con dos argollas en los extremos y un broche de enganche, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda de la camisa. ACABADOS: Los materiales deben ser homogéneos, uniformes en color, opacidad y densidad, a simple vista el pito debe estar libres de fisuras, perforaciones, incrustaciones o rebabas, debe presentar una buena simétrica.120 decibelios de tono, 100% construido de alto impacto plástico ABS. 100% impermeables a la humedad. Diseño sin bola y sin partes móviles. Color: según disponibilidad	Unidad	47	90	3	317	$ 89.000	$ 28.213.000	$ 88.000	$ 27.896.000	$ 84.900	$ 26.913.300	$ 87.300	$ 27.674.100
18. TAPA OIDOS ERGONOMICOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA: Elemento de protección auditiva reutilizable, fabricado en **silicona termoplástica** de alta resistencia, material **antialergénico, no irritante y durable**, diseñado para reducir la exposición al ruido y brindar comodidad al usuario. Cuenta con un **nivel de atenuación NRR de 27 dB**, garantizando una reducción efectiva del ruido en ambientes laborales de alta exposición sonora. Su diseño ergonómico en **forma de arco con 4 membranas** permite un ajuste óptimo en el canal auditivo, asegurando un sellado seguro y confortable.Incluye cordón de seguridad, permitiendo su uso alrededor del cuello para evitar pérdidas, y un estuche de almacenamiento para garantizar su protección y facilitar su transporte.	Par	47	90	3	317	$ 86.500	$ 27.420.500	$ 87.100	$ 27.610.700	$ 79.900	$ 25.328.300	$ 84.500	$ 26.786.500
19. GAFA: gafa de seguridad para protección de viento en policarbonato siendo un material extremadamente liviano, con protección del 99.99 %, contra los rayos ultravioleta uva/uvb antiempañante, lentes con tecnología de recubrimiento antirrayaduras y altos impactos. cumple con la norma ANSI z87.1 lente claro	Unidad	47	90	3	317	$ 63.000	$ 19.971.000	$ 62.400	$ 19.780.800	$ 59.900	$ 18.988.300	$ 61.767	$ 19.580.033
20. Cinta métrica de 50 Mts	Unidad	47	90	3	317	$ 101.500	$ 32.175.500	$ 101.000	$ 32.017.000	$ 94.900	$ 30.083.300	$ 99.133	$ 31.425.267
21. Juego de tres (3) Curvígrafos plásticos	Unidad	47	90	3	317	$ 34.500	$ 10.936.500	$ 33.500	$ 10.619.500	$ 30.900	$ 9.795.300	$ 32.967	$ 10.450.433
22. Tabla acrílica para diligenciar formatos con ganchos de sujeción.	Unidad	47	90	3	317	$ 42.650	$ 13.520.050	$ 38.500	$ 12.204.500	$ 39.900	$ 12.648.300	$ 40.350	$ 12.790.950

23. EQUIPOS DE COMUNICACION, Bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.	Unidad	0	90	1	90	$ 3.200.000	$ 288.000.000	$ 3.183.000	$ 286.470.000	$ 3.219.000	$ 289.710.000	$ 3.200.667	$ 288.060.000
							$ 1.324.930.700		$ 1.329.216.700		$ 1.328.531.500		$ 1.327.559.633
							$ 251.736.833		$ 252.551.173		$ 252.420.985		$ 252.236.330
							$ 1.576.667.533		$ 1.581.767.873		$ 1.580.952.485		$ 1.579.795.964

TABLA DE RESUMEN

COTIZACION	VALOR DE LAS COTIZACIONES
CERTEXTIL S.A.S. NIT 901.514.861 - 1	**$1.576.667.533**
COMERCIALIZADORA GLOBICAR S.A.S. NIT. 901.686.667 - 4	**$1.581.767.873**
MEGATEX NIT. 901.068.646-9	**$1.580.952.485**

9.2 SUMATORIA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La fórmula que se utilizó para hallar el presupuesto oficial fue:

- Se sumaron todos los valores unitarios de cada ítem y se dividieron por el número de cotizaciones (3).
- posteriormente el resultado se multiplico por la cantidad solicitada en la ficha técnica.
- Se llevó a cabo la sumatoria de los ítems de cada aspecto solicitado en la ficha técnica.
- Se sumaros los respectivos totales y así se llegó al monto del presupuesto oficial.

NOTA: Los cálculos se llevaron a cabo en un libro Excel, al momento de hacer las operaciones para hallar el precio unitario promedio, se usó la formula redondear y así evitar los números decimales y lograr que los totales y el presupuesto oficial sean números enteros.

De acuerdo con lo anterior se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.579.795.964) M/CTE IVA INCLUIDO.**

- **Se anexan cotizaciones.**

NOTA 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser entregados por el contratista de acuerdo a las necesidades de la entidad, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

10. INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información financiera reportada por el proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para la determinación objetiva en los niveles mínimos exigibles por concepto de indicadores de capacidad financiera y organizacional, la entidad procede con la verificación de información en bases de datos de acceso público, tal como el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – para el cual se consultaron los datos relacionados con información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, siendo este el corte más reciente disponible, depurando la base de datos con apego a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU – para la clase C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, elementos que se ajustan a las especificaciones de los bienes que la entidad pretende adquirir por medio del presente proceso de selección pública.

El procedimiento aplicado versa sobre la extracción de una muestra de la información financiera reportada por las empresas que se ajustan a las características del sector en el que se desarrolla

la actividad económica en la que se subsume el objeto contractual, para posteriormente calcular la media geométrica de los indicadores del sector económico a partir de la muestra y con esto obtener un referente para la determinación objetiva de los niveles exigibles por concepto de indicadores de capacidad financiera y organizacional, en atención a lo que dispone el ordenamiento jurídico para tales efectos.

A continuación, se presenta la información extraída del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM – así como los cálculos elaborados por la entidad, en ejercicio del deber de análisis que le asiste a la Alcaldía Municipal de Ibagué, en sede de estructuración del presente proceso de selección pública.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
900411781	CI FAJAS MYD COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860533955	TEXTRON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
900310573	MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
860533955	TEXTRON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811042428	PROINTIMO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

La información financiera reportada por cada una de las empresas que hacen parte de la muestra se contiene en tabla siguiente:

Activos Corrientes	Total Activos	Pasivos Corrientes	Total Pasivo	Patrimonio	Utilidad Operacional	Costos Financieros
$ 30.891.105	$ 97.480.741	$ 12.835.421	$ 49.666.985	$ 47.813.756	$ 7.180.284	$ 6.350.765
$ 28.932.789	$ 86.584.495	$ 26.031.234	$ 28.441.283	$ 58.143.212	$ 3.226.131	$ 2.553.438

$ 17.783.224	$ 31.206.276	$ 8.911.606	$ 13.376.771	$ 17.829.505	$ 3.379.450	$ 2.620.111
$ 29.026.111	$ 87.602.881	$ 13.689.247	$ 29.876.739	$ 57.726.142	$ 4.310.322	$ 2.557.518
$ 26.004.506	$ 35.198.878	$ 7.897.376	$ 10.452.864	$ 24.746.014	$ 4.595.522	$ 1.392.035
$ 15.882.368	$ 33.771.914	$ 5.838.827	$ 12.920.565	$ 20.851.349	$ 3.086.877	$ 802.820
$ 16.472.847	$ 33.527.616	$ 6.307.630	$ 11.179.159	$ 22.348.457	$ 3.013.351	$ 645.351
$ 43.107.596	$ 73.805.910	$ 11.397.928	$ 22.803.500	$ 51.002.410	$ 9.325.449	$ 1.756.912
$ 33.927.589	$ 52.443.548	$ 6.136.071	$ 10.753.025	$ 41.690.523	$ 7.594.455	$ 1.212.366
$ 36.320.610	$ 50.355.773	$ 5.960.999	$ 11.940.280	$ 38.415.493	$ 8.560.016	$ 1.336.374
$ 253.164.540	$ 312.104.689	$ 117.370.474	$ 132.670.256	$ 179.434.433	$ 71.385.544	$ 11.099.983

Se retiran valores atípicos de la muestra, con la finalidad de obtener valores medios sin que se entre en la consideración de situaciones particulares que pudiesen generar sesgos de naturaleza estadística en los resultados del presente ejercicio.

Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre activos
CI FAJAS MYD COLOMBIA SAS	2,41	1,04	1,13	0,15	0,02
TEXTRON SAS	1,11	0,49	1,26	0,06	0,01
MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	2,00	0,75	1,29	0,19	0,04
TEXTRON SAS	2,12	0,52	1,69	0,07	0,03
PROINTIMO S.A.S	3,29	0,42	3,30	0,19	0,13
C.I. CREYTEX S.A.S.	2,72	0,62	3,85	0,15	0,11
C.I. CREYTEX S.A.S.	2,61	0,50	4,67	0,13	0,11

PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	3,78	0,45	5,31	0,18	0,15
UNION MEDICAL SAS	5,53	0,26	6,26	0,18	0,15
UNION MEDICAL SAS	6,09	0,31	6,41	0,22	0,19
INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	2,16	0,74	6,43	0,40	0,34
MINIMO	**1,11**	**0,26**	**1,13**	**0,06**	**0,01**
MAXIMO	**6,09**	**1,04**	**6,43**	**0,40**	**0,34**
MEDIA GEOMÉTRICA	**2,77**	**0,52**	**3,10**	**0,16**	**0,08**
INDICES REQUERIDOS	**3,00**	**0,58**	**3,50**	**0,22**	**0,08**

La determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigibles en el marco del presente proceso de selección se ubican dentro de la banda generada por los valores extremos de la muestra para cada variable, permitiendo el establecimiento de una línea base objetiva para la exigencia en materia de aspectos financieros habilitantes, garantizando la coherencia con la realidad del sector económico y por ende permitiendo la participación de un número plural de proponentes, a merced de la disposición de exigencias coherentes y proporcionales con la naturaleza, valor y especificaciones del proceso.

10.1 ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO: Es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente; constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor del ejercicio fiscal.

Dado que el capital de trabajo es un índice que se exige siempre en relación con el presupuesto oficial del proceso de contratación para este caso se solicitará un indicador mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a (0,00). En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que el valor dividiendo sea negativo, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de Cobertura de Intereses.

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

10.2 DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 3,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 58%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,50
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

10.3 DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con este requerimiento, la entidad pretende verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que en el análisis del sector que sustenta los estudios previos, la entidad determinó verificar diferentes requisitos, entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se deberá encontrar vigente, actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,22
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,08

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2.007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

- **Riesgos Económicos:** Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros. Se evalúan teniendo encuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

- **Riesgos Financieros:** Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras. Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

MATRIZ DE RIESGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas:

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Declaración de desierto del proceso de invitación pública.	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	3	4	6	Alto	Entidad contratante	1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuesto y validar condiciones técnicas. 2. Publicar el proceso en el SECOP. 3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso.	2	4	5	Medio	SI	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Adjudicación del proceso	1. Bitácora de seguimiento a los posibles proponentes. 2. Seguimiento a las etapas del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa.	Durante el término de duración de la convocatoria pública.
2	General	Interno	Planeación – selección-ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de materias primas para la elaboración de las prendas y elementos de dotación	Interrupción en la confección y elaboración de las prendas y elementos de dotación que afecten el cumplimiento del cronograma acordado.	3	3	6	Alto	100% contratista	Solicitar al contratista una certificación de que cuenta con la disponibilidad de materia prima necesaria para la confección de los uniformes, así como la elaboración de estos	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la entrega de los elementos contratados en óptimas condiciones	Solicitar al contratista una certificación de que cuenta con la disponibilidad de materia prima necesaria para la confección de la dotación, así como la elaboración de los elementos de dotación	Previo a la firma del acta de inicio.

37

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	4	4	7	Alto	Contratista	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Desde la adjudicación del contrato	Constitución de las garantías	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente	Diaria.
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas en el contrato	Mensual
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Pagos de salarios, prestaciones sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos.	1	1	1	Bajo	SI	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento, control, y vigilancia por parte de la supervisión del contrato.	Mensual

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes	Que los bienes no estén acordes con las características solicitadas	3	4	7	Alto	Contratista	Analizar que los oferentes tengan experiencia y estén capacitados para prestar el objeto del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de las características técnicas de los bienes y del recurso humano	Mensual.
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de hechos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	3	4	4	Medio	Entidad contratante	Verificación de condiciones climáticas y alertas de riesgos.	2	2	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia.	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Los insumos no cuenten con las normas de calidad requeridas.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuria.	3	4	4	Medio	Contratista	Aplicación de disposiciones legales	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Verificar que el suministro de transporte se realice en medios adecuados y con el cumplimiento de todas las disposiciones legales.	Permanente

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Proyección económica o financiera inadecuada del contratista, respecto de los factores de costo y gasto determinantes de los precios y del valor contractual.	Afectación económica o financiera del contrato.	4	4	8	Extremo	100% contratista	Verificar el estudio de mercado y el anexo técnico para establecer los precios reales de los elementos adquirir.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	En la estructuración de la oferta económica	En la radicación de la propuesta	Atención a las observaciones presentadas una vez publicado el estudio previo y análisis de sector, para conocimiento de los interesados en el proceso.	Única vez durante la estructuración del proceso
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministro de los bienes.	Posibles retrasos en la entrega	3	4	4	Medio	Contratista	Garantizar alternativas en caso de no obtener los bienes	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento, control y supervisión a la ejecución de las actividades del contrato.	Mensual

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incrementos en los insumos propios que se requieren para la confección de las prendas.	Posibles retrasos en la entrega de la indumentaria o la dotación, que puede afectar la ejecución del contrato.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30% Contratista70%	Revisión de precios del mercado y del estado de los vehículos de manera periódica. En caso de determinarse un alza considerable en más del 70% del valor del contrato la entidad contratante entraría a coadyuvar en la superación del riesgo, siempre y cuando se determine que no ha sido causado por acciones u omisiones imputables al contratista.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión de provisión de insumos para la confección de las prendas.	Mensual
12	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada	Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales	2	2	3	Bajo	Entidad contratante Contratista	Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.	1	2	2	Bajo	No	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.	Mensual

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

La vigencia de la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien suministrado	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y que se relaciona en el cuadro anterior, so pena de que la Alcaldía Municipal de Ibagué haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 1: No obstante, la vigencia establecida, el contratista deberá en todo caso mantener actualizadas o vigentes las garantías al momento de efectuarse la liquidación del contrato, si tal etapa se produce con posterioridad al periodo indicado. Así entonces, para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y

prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación.

NOTA 2: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare el Municipio a través del Supervisor del Contrato.

12. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con lo establecido en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, en consideración a la naturaleza del servicio a contratar corresponde a aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización, siendo procedente adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normatividad vigente se formule para tal efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore el MUNICIPIO para el presente proceso contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal.

13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024
Se recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2025: Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Tabla Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los

procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	valor del umbral	UMBRAL EN PESOS (TRM : 4,168.82 DEG 1.33)	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	200000 DEG	$ 1,108,906,120.00	NO	NO	NO
	México	NO	-	-	NO	NO	NO
	Peú	SI	200000 DEG	$ 1,108,906,120.00	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	-	NO	NO	NO
Chile		NO	-	-	NO	NO	NO
Corea		NO	-	-	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	$ 552,000.00	$ 2,301,188,640.00	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	20000 DEG	$ 110,890,612.00	SI	NO	SI
México		NO	-		NO	NO	NO

Triángulo Norte	El Salvador	SI	MENOR CUANTIA	-	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	MENOR CUANTIA	-	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	200000 DEG	$ 1,108,906,120.00	NO	NO	NO
Israel		SI	250000 DEG	$ 1,386,132,650.00	NO	NO	NO
Reino Unido E irlanda del Norte		NO	-	-	NO	NO	NO
CAN		SI	-	-	SI	SI	SI

Ibagué, agosto de 2026

FABIAN ALFONO TINOCO CAMARGO
Director Operativo de la Secretaria de Movilidad

Proyectó parte jurídica: Ginna Vanessa Rincon V - abogada – Secretaría Administrativa
Proyecto parte financiera: Pedro José Homez Moncaleano - contratista -secretaria Administrativa